BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.784 EDICION DE 120 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°

Director General

Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, miércoles 4 de Junio de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6).

CONMEMORAN EL 4 DE JUNIO

EMITIRA EL CORREO SELLOS RECORDATORIOS

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1947.
14.983|47

Visto el Expediente Nº 26.870 - C - 1947; atento lo sugerido por Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de Junio próximo se cumplirá el primer aniversario del Gobierno constitucional surgido como consecuencia del movimiento revolucionario que estalló cuatro años antes;

Que es conveniente conmemorar la fecha en mérito a la auténtica y genuina base democrática y del hondo y espontáneo arraigo popular del movimiento y el Gobierno que las masas exaltaron a la consagración ciudadana,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Correos y Telecomunicaciones para emitir un sello postal extraordinario, conmemorativo del primer aniversario del Gobierno constitucional surgido como consecuencia del movimiento del 4 de Junio de 1943, en el valor de cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05) y en la cantidad de veinte millones (20.000.000) de ejemplares.

Art. 2º — El valor a que se refiere el presente decreto será impreso sin cargo por la Casa de Moneda, quedando autorizada Correos y Telecomunicaciones para aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

IRA A SUIZA UNA ESTUDIOSA ARGENTINA

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.
14.074|47

Visto el Expediente S.I.C. número 198.519|47, en el que el Oficial 8º de la Dirección de Minas y Geología, dependiente de la Dirección General de Industria, Doctora Verena Kull solicita licencia con goce de sueldo por el término de un (1) año a contar del 1º de Mayo del año en curso, a fin de realizar estudios petrográficos-geológicos en Suiza, con motivo de la beca que le otorgó la "Fundación Janggen Poehn" residente en Sankt Gallen (Suiza), atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios a realizar por la Doctora Kull serán de gran utilidad para la Repartición a que pertenece, por cuanto al finalizar los mismos elevará un informe de los conocimientos adquiridos y aplicará sus ventajas en los laboratorios de esa Dirección;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 15.457|46, dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Mayo de 1946, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo y de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 15.457|46, dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Mayo de 1946, por el término de un (1) año, a contar del 1º de Mayo del corriente año, al Oficial 8º de la Dirección General de Industria, Doctora Verena Kull, para trasladarse a Suiza, con motivo de la beca que le otorgó la Fundación Janggen Poehn de Sankt Gallen (Suiza), para realizar estudios petrográficos-geológicos.

Art. 2º — Al término de esta licencia la Doctora Verena Kull deberá elevar un informe sobre los estudios realizados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Rolando Lagomarsino.

SE REORGANIZAN LAS COMISIONES ARGENTINAS DE LIMITES CON BOLIVIA, CHILE Y PARAGUAY

TERMINA EL COMETIDO DE UNA DELEGACION

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.
— 14.060|47. —

Visto:

El Decreto número 7,713—M—361 de 24 de Marzo de 1947, por el cual se coordinan las disposiciones de las Leyes número 3.727 de Organización de Ministerios y número 12.696 llamada "Ley de la Carta", que se refieren a cuestiones de límites internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en el mismo y en su correspondiente reglamentación, se reorganizan las actuales comisiones argentinas de límites con las repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay;

Que, en consecuencia, corresponde dar por terminadas las funciones que en carácter de delegados desempeñan ante aquellas comisiones los señores General de Brigada (R) D. Baldomero J. De Biedma, Ingeniero D. Norberto B. Cobos e Ingeniero D. Tomás J. Allende,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones que en carácter de delegados desempeñan ante las comisiones argentinas demarcadoras de límites con las repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay los señores General de Brigada (R) D. Baldomero J. de Biedma, Ingeniero D. Norberto B. Cobos e Ingeniero D. Tomás J. Allende.

Art 2º — Danse las gracias a los mismos por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

DESIGNANSE LOS MIEMBROS DE LA NUEVA COMISION

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947 — Decreto Nº 14.061|47

Visto:

El Decreto número 7.713-M-361, de 24 de Marzo de 1947, por el que se coordinan las disposiciones de las Leyes números 3.727, de Organización de Ministerios, y número 12.696, llamada "Ley de la Carta", que se refieren a cuestiones de límites internacionales y a la realización de trabajos geodésicos y topográficos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo decreto, se establece que el Director General del Instituto Geográfico Militar será Presidente y Administrador de las comisiones argentinas demarcadoras de límites internacionales;

Que atento a lo expuesto debe procederse a la reorganización de las actuales comisiones argentinas demarcadoras de límites internacionales, a fin de que continúen sus trabajos técnicos de acuerdo con los protocolos sobre demarcación de límites y reposición de hitos suscriptos oportunamente con las repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Delegado de las comisiones argentinas demarcadoras de límites con las repúblicas de Bolivia, Chile y Paraguay, y de la "Comisión Técnica de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo", al señor Director General del Instituto Geográfico Militar, General de Brigada D. Otto Héctor Helbling, quien ejercerá las funciones de Presidente y Administrador de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 7.713 M-361, dictado el 24 de Marzo de 1947.

Art. 2º — Desígnanse delegados de la "Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Bolivia" al Teniente Coronel Ingeniero Militar D. Maximino Ares, del Instituto Geográfico Militar, y al Ingeniero Civil D. Félix F. Aguilar, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Desígnanse delegados de la "Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile" al Teniente Coronel Ingeniero Militar D. Roberto Alejo Carbonell y al Teniente Coronel Ingeniero Militar D. Félix Martín Federico Renauld, del Instituto Geográfico Militar.

Art. 4º — Desígnanse delegados de la "Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Paraguay" al Topógrafo Principal D. Rodolfo Domingo Fait, del Instituto Geográfico Militar, y al Secretario de Embajada de Primera Clase D. Enrique Abal, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Desígnase Delegado de la "Comisión Técnica de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo" al Ingeniero Civil D. Carlos A. Volpi.

Art. 6º — Desígnase Secretario General de todas las comisiones argentinas demarcadoras de límites, al Auxiliar Mayor D. Emilio Alejandro Cassini, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Establecen Normas Fara Telegrafistas

RESOLUCION Nº 122|947.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1947.

Visto la situación planteada con respecto a los telegrafistas de empresas ferroviarias, atento la necesidad de proceder a la debida armonización en las condiciones de ese personal con relación a lo dispuesto por el Decreto número 14.954|46 (Ley 12.921), y

CONSIDERANDO:

Que deben ser tenidas en cuenta las modalidades que reviste la profesión de telegrafista ferroviario;

Que el cumplimiento de las normas del Decreto 14.954|46 debe ser presidido por un concepto de regulación técnica,

El Secretario de Trabajo y Previsión—
RESUELVE:

Artículo 1º — Los años de servicio prestados en cualesquiera otras especialidades, dentro de la actividad ferroviaria, por el personal que actualmente se desempeña como telegrafista ferroviario, les serán computados como si hubiesen sido prestados en este último carácter, a los efectos de la aplicación del Decreto número 14.954|46 (Ley 12.921).

Art. 2º — Los telegrafistas ferroviarios que deseen abandonar su especialidad para ingresar en otra de índole ferroviaria podrán hacerlo, con sujeción a lo que al respecto dispongan las leyes, decretos y reglamentos que rijan el trabajo en la especialidad a que ingresen.

Art. 3º — El personal perteneciente a otras especialidades de la actividad ferroviaria, que desee dedicarse a telegrafista, deberá en todos los casos cumplir el requisito de obtención de su respectiva patente de 3a, que acredite su capacidad técnica.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Freire.

SUMARIO

Ver página 5

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.335|47. — 8412. — Visto el Expediente letra M. 28.897|45 (D. G. P.). 18.177|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65) el Sargento 1.° de Farmacia de los Servicios Generales Guillermo Mori, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios militares prestados;

Que después del pase a situación de retiro, el causante prestó siete años, cuatro meses y veintiún días (7 años, 4 meses y 21 días) de servicios militares, los cuales se hallan comprendidos en el N.° 1 inciso c) del citado reglamento;

Que a dichos servicios corresponde agregarle cuatro meses y diecisiete días (4 meses y 17 días) de acuerdo al N.° 29 inciso b) del mencionado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a siete años, nueve meses y ocho días (7 años, 9 meses y 8 días);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro de conformidad con lo que determinaba el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1e) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 48.659 de fecha 26 de Diciembre de 1939 (B. M. N.° 11.297, 1.ª Parte) al Sargento 1.° de Farmacia de los Servicios Generales Guillermo Mori (C. 1898, M. 0.898.812, D. M. 68, O.E. H. M. D. 2, N.° 25.293, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el cuarenta por ciento (40 o|o) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — H. Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.336|47. — 8413. — Visto el Expediente letra Q. 31.170|45 (D. G. P.), 19.561|46. cde. 3 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento Ayudante (R.S.R.) Luis Pablo Quinteros, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro, el causante prestó tres años, tres meses y trece días (3 años, 3 meses y 13 días) de servicios militares);

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios de referencia se hallan comprendidos en el Decreto N.° 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. N.° 12.337, 1.ª Parte), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro de conformidad con lo que determinaba el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1e) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 42.664 de fecha 2 de Junio de 1934 (B. M. 9674, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R.S.R.) Luis Pablo Quinteros (C. 1893, M. 2.736.125, D. M. 43, O.E. A.4, N.° 60.970, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el quince por ciento (15 o|o) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 29 de Agosto del mismo año.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — H. Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.337|47. — Visto el Expediente letra L. N° 37.542|945 (D.G.P.) - N° 19.077|46, cde. 2 (M. G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el N° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento Ayudante (R. S. R.) Félix Abraham Luna solicita aumento de su pensión de retiro, por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó tres años y once días (3 años y 11 días) de servicios militares;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios que se citan en el considerando anterior se hallan comprendidos en el Decreto N° 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337, 1ª parte), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1e.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N° 33.199 de fecha 3 de Julio de 1939 (B. M. 11.155, 1ª parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Félix Abraham Luna (C. 1903, M. 2.736.721, D. M. 43, O. E. R. 13, N° 20.810 — Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el quince por ciento (15 %) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1° de Septiembre del mismo año.

Art. 2° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.338|47. — Visto el Expediente letra A. N° 32.982|945 (D.G.P.), N° 18.169|947 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el N° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento (R. S. R.) Leopoldo Aguilera solicita aumento de pensión de retiro, por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó tres años, dos meses y veintiún días (3 años, 2 meses y 21 días) de servicios militares;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios de referencia se hallan comprendidos en el Decreto N° 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. N° 12.337, 1ª parte), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N° 5.022|43 de fecha 10 de Agosto de 1943 (B. M. 12.363, 1ª parte) al Sargento (R. S. R.) Leopoldo Aguilera (C. 1906, M. 2.595.651, D. M. 67, O. E. Rgt. 9 de Infantería, N° 24.090 — Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 %) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1° de Septiembre del mismo año.

Art. 2° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.339|47. — Visto el Expediente letra M. N° 23.854|946 (D.G.P.), N° 29.931|946, cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el N° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Cabo 1° (R. S. R.) Salvador Montaperto solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó tres años, seis meses y cinco días (3 años, 6 meses y 5 días) de servicios militares, los que se hallan comprendidos en el Decreto N° 1.937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B. M. 12.337, 1ª parte);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo determinado en la Ley N° 12.913 (Decretos-Leyes Nros. 9.469|43 y 30.449|45 — anexo al B. M. P. 952), corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1e.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 6 de Julio de 1926 (B. M. 7.532, 1ª parte), al Cabo 1° (R. S. R.) Salvador Montaperto (C. 1886, M. 2.981.250, D. M. 47, O|E. La Rioja, N° 60.258 — Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el quince por ciento (15 %) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1° de Septiembre del mismo año.

Art. 2° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pension de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.340|47. — 8417. — Visto el Exp. letra S. 40.739|45 (D.G.P.) - 24.770|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento 1° (R.S.R.) Ildefonso Sequeira solicita aumento de su pensión de retiro, por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó Tres Años, Diez Meses y Veintisiete Días (3 años, 10 meses y 27 días) de servicios militares;

Que a dichos servicios hay que agregarle Cinco Meses (5 meses) de acuerdo a lo establecido en el N° 29 inciso b) del citado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a Cuatro Años, Tres Meses y Veintisiete Días (4 años, 3 meses y 27 días);

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios que se citan en el segundo considerando se hallan comprendidos en el Decreto N° 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337 - 1ª Parte), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N° 55 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 55.571 de fecha 1 de Febrero de 1935 (B.M. N° 9.870 - 1ª Parte) al Sargento 1° (R.S.R.) Ildefonso Sequeira (C. 1897, M. 3.960.035, D.M. 64, O.E. Regto. Inf. 20, N° 20.355 - Instituto), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el Veinte Por Ciento (20 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1 de Setiembre del mismo año.

Art. 2° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pension de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8341|47. — 8418. — Visto el Exp. letra G. 34.465|45 (D.G.P.) 19.556|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el N° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento 1° (R.S.R.) Osvaldo Guzmán García solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro, el causante prestó Tres Años, Diez Meses y Veinticinco Días (3 años, 10 meses y 25 días) de servicios militares;

Que a dichos servicios hay que agregarle Once Meses y Veinticuatro Días (11 meses y 24 días) de acuerdo al N° 29 inciso b) del citado reglamento, por lo que al total de servicios aprobados a bonificar alcanza a Cuatro Años, Diez Meses y Diecinueve Días (4 años, 10 meses y 19 días);

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios que se citan en el segundo considerando se hallan comprendidos en el Decreto N° 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337 - 1ª Parte) correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N° 1.101 de fecha 23 de Marzo de 1938 (B.M. 10.783 - 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R.S.R.) Osvaldo Guzmán García (C. 1891, M. 0.787.808, D.M. 68, O.E. Ciudadela N° 60.935 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el Doce Por Ciento (12 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1 de Setiembre del mismo año.

Art. 2° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pension de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.342|47. — 8419. — Visto el Exp. letra R. 31.532|45 (D.G.P.) - 19.560|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento 1.º de Intendencia (R.S.R.) Carmen Sinforoso Robles, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó Dos Años, Siete Meses y Ocho Días (2 años, 7 meses y 8 días) de servicios militares, los que se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337 - 1.ª Parte);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo determinado en la Ley Nº 12.913 (Decretos-Leyes Nros. 9.469|43 y 30.440|45 - anexo al B.M.P. 952), corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 12.488 de fecha 15 de Noviembre de 1932 (B.M. Nº 9.219 - 1ª Parte) al Sargento 1º de Intendencia (R.S.R.) Carmen Sinforoso Robles (C. 1887, M. 2.120.172, D. M. 33, O|E. R.11, Nº 60.669 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el Seis por Ciento (6 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.343|47. — 8420. — Visto el Exp. letra O. 38.602|45 (D.G.P.) - 19.255|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), el Sargento (R.S.R.) Julio Olmos solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del paso a su actual situación, el causante prestó Cuatro Años, Cuatro Meses y Dieciocho Días (4 años, 4 meses y 18 días) de servicios militares, los que se hallan comprendidos en el Decreto Nº 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12.337 - 1ª Parte);

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo determinado en la Ley Nº 12.913 (Decretos-Leyes Nros. 9.469|43 y 30.440|45 - anexo al B.M.P. 952), corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 17 de Abril de 1923 (B. M. 6.448 — 1ª Parte) y modificado por decreto de fecha 9 de Enero de 1924 (B. M. 6.667 - 1ª Parte) al Sargento (R.S.R.) Julio Olmos (C. 1884, M. 3.172.631, D.M. 50, O|E. Mercedes, Nº 61.255 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el Veinte Por Ciento (20 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 1º de Setiembre del mismo año.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase liquidación provisoria

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.344|47. — 8.421. — Visto el presente Expediente C. N.º 6.501 (C.R.P.) - 30.454|46 cde. 1 (M.G), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 22 de Setiembre de 1915, se liquidaba la pensión de ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 174.00 m|n.) a favor de la señorita Felipa Chodasiewicz, en su carácter de hija legítima del extinto Teniente Coronel "Guerrero del Paraguay" D. Roberto Chodasiewicz;

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 4.º del decreto de fecha 23 de Enero de 1924 reglamentario de la Ley N.º 11.293 (B. M. número 1.821 - 2a. Parte), la Contaduría General de la Nación procedió a liquidar en forma provisoria la pensión mensual de doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290.00 m|n.), a favor de la señorita Felipa Chodasiewicz;

Que por decreto del 28 de Octubre de 1926 (B. M. N.º 7.482 - 1a. Parte), se rectificó el nombre de la beneficiaria por el de María Filipina Chodasiewicz;

Que de acuerdo con el estudio efectuado en cumplimiento del Artículo 5.º del decreto reglamentario de la Ley número 11.293, corresponde confirmar la liquidación provisoria practicada en oportunidad de la promulgación de dicha Ley;

Que mediante el certificado de la partida respectiva se comprueba que la pensionista militar María Filipina Chodasiewicz, falleció con fecha 14 de Mayo de 1931;

Que tratándose de un beneficio acordado por el Poder Ejecutivo, corresponde que el mismo declare terminado el derecho a pensión de la beneficiaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación provisoria practicada por la Contaduría General de la Nación de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 11.293 y su Reglamentacion, a favor de la señorita María Filipina Chodasiewicz, en su carácter de hija legítima del Teniente Coronel "Guerrero del Paraguay" D. Roberto Chodasiewicz.

Art. 2.º — Declárase terminada con anterioridad al 14 de Mayo de 1931, día de su fallecimiento, la pensión que percibía la beneficiaria.

Art. 3.º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Deniégase pedido de indulto

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.

8.524|47. — 8.914. — Visto la presente solicitud de indulto de la pena accesoria de destitución (Expediente N.º 372|47 "Reservado" - D. G. P. y "Reservado" N.º 1916|46 Cde. 1 - M. G.), formulada a favor del ex Subteniente de Intendencia D. Angel Vegezzi, actualmente de baja de las filas del Ejército y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase haber de retiro

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1947.

9.307|47. — 8.977. — Visto el Expediente letra C. 29.524|45 (D. G. P.) - 18.866|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento 1.º (R. S. R.) Pedro Pablo Caro, solicita aumento de su pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después de la última bonificación de su pensión de retiro, el causante prestó un año, siete meses y cinco días (1 año, 7 meses y 5 días) y dos años, dos meses y dos días (2 años, 2 meses y 2 días) de servicios militares;

Que a los servicios mencionados en segundo término del considerando anterior, hay que agregarle un mes y seis días (1 mes y 6 días), dos meses y un día (2 meses y 1 día) y siete meses y cinco días (7 meses y 5 días), de conformidad a lo establecido en el N.º 29 inciso b) del mencionado reglamento;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, los servicios que se citan en el segundo considerando, se hallan comprendidos en el Decreto N.º 1937 de fecha 7 de Julio de 1943 B. M. 12.337, 1a. Parte), correspondiendo liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c. y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto número 143.667 de fecha 17 de Febrero de 1943 (B.M.N.º 12.229 - 1a. Parte) al Sargento 1.º (R. S. R.) Pedro Pablo Caro (C. 1894, M. 3.646.620, D. E. 58, O|E. Garmendia, N.º 60.119 - Instituto), debiéndosele liquidar, en el período comprendido entre el 20 de Mayo y el 31 de Julio de 1944 inclusive, como así también a partir del 1.º de Setiembre de 1945, además de la que actualmente percibe, el tres por ciento (3 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944; asimismo se le liquidará con anterioridad al 1.º de Setiembre de 1945, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo de su grado, según presupuesto de ese año.

Art. 2.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Retiro

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1947.

N.º 9.308|47. — 8.978

Visto el Expediente letra C. 6.609|45 (D. G. P.) - 26.304|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimiento Médicos con fecha 11 de Junio de 1946, en la información instruída con motivo del accidente sufrido por el ex-Soldado Conscripto Alberto Cruz Gutiérrez, éste resultó inutilizado definitivamente para todo servicio, con una incapacidad parcial y temporaria para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (agente de policía), justipreciable en un diez por ciento (10 o|o), debiendo ser examinado nuevamente el 11 de Junio de 1947;

Que en el presente caso, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, a partir del 12 de Mayo de 1944 (fecha de su baja - N.º 38, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares - R. L. M. 1c.) y hasta el 31 de Diciembre de 1945, es de aplicación el beneficio que establecía el artículo 16, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4.707 y N.º 33 inciso b) de la citada reglamentación y a partir del 1.º de Enero de 1946 el que establece la Ley N.º 12.913 (artículos 194, 204 inciso 4.º y 209 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica, o sea el treinta por ciento (30o|o) del sueldo del grado de Cabo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 12 de Mayo de 1944, al ex-Soldado Conscripto Alberto Cruz Gutiérrez (C. 1922, M. 3.155.217, D. M. 49, O|E. San Juan, N.º de Registro 682.242), del 1. Grupo de Artillería de Montaña, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Diciembre de 1945, el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de Soldado Voluntario; desde el 1.º de Enero de 1946 hasta el 30 de Setiembre del mismo año, al treinta por ciento (30 o|o) del sueldo que para el grado de Cabo, asignaba el presupuesto de esa época, y a partir del 1.º de Octubre de 1946, el treinta por ciento (30 o|o) del sueldo que para el mismo grado asigna la Ley N.º 12.877 (B. M. P. 886).

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro hasta el 11 de Junio de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Art. 3.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1947.

9.309|47. — 8979. — Visto el Expediente letra P. 30.999|46 (D. G. P.), 18.356|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 27.646|45 de fecha 7 de Noviembre de 1945 (B. M. P. 621), se aumentó la pensión de retiro al Sargento Ayudante (R.S.R.) Alberto Augusto Ponce, debiéndosele liquidar, además de la que percibía el diez por ciento (10 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, por dos años (2 años) de servicios civiles prestados en la Dirección General de Gendarmería Nacional, por aplicación de lo dispuesto en el N.º 41 inciso c) de la Reglamentación de la Ley N.º 12.367 de creación de la Gendarmería Nacional (Decreto N.º 21.528|44 del 16 de Agosto de 1944, B. M. P. 261);

Que el causante se presenta solicitando que el aumento de pensión antes mencionado, se le efectúe con anterioridad a la fecha en que cumplió los dos años (2 años) de referencia;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y atento la circunstancia establecida por la citada norma reglamentaria, de que a los efectos de bonificar la pensión de retiro el cómputo se hará cada dos años (2 años), y teniendo en cuenta los principios generales que rigen la materia, dicho aumento de pensión de retiro, debe liquidarse con anterioridad a la fecha en que se cerró el cómputo, por haber integrado el causante un período de dos años (2 años),

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyese el artículo 1.º del Decreto N.º 27.646|45 de fe-

cha 7 de Noviembre de 1945 (B.M.P. 621), por el siguiente: "Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 131.144 de fecha 22 de Setiembre de 1942 (B. M. 12.098, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R.S.R.) Alberto Augusto Ponce (C. 1904, M. 3.409.021, D. M. 55, O.E. Catamarca, Cta. Cte., FCCRPM. N.° 20.567, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el diez por ciento (10 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 15 de Octubre del mismo año".

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — H. Sosa Molina.

Impónese pena a un soldado

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1947.

9.312|47. — 8982. — Visto este Expediente (D. N.° 1269|47, E. M. G. E.), 18.2?2|47, (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Manuel Guillermo Erbes (C. 1925, M. 5.887.486, D. M. 32. O.E. Villa Ramírez), del 4 Destacamento de Comunicaciones;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de cincuenta (50) días de recargo de servicio al soldado Manuel Guillermo Erbes.

Art. 2.° — El soldado nombrado cumplirá la pena impuesta en la unidad a que pertenece.

Art. 3.° — Devuélvasele al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el N. 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.°)

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — H. Sosa Molina.

Impónese pena a un soldado

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1947.

9.314|47. — 8984. — Visto este Expediente (R. N.° 1273|47, E. M. G. E.) N.° 18277|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Juan Alberto Giménez (C. 1925, M. 4.217.923, D. M. Buenos Aires, Sec. II, O.E. Sección 13.ª), perteneciente al Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz";

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de diez (10) días de recargo de servicio al soldado Juan Alberto Giménez.

Art. 2.° — El soldado nombrado cumplirá la pena impuesta en la unidad a que pertenece.

Art. 3.° — Devuélvase al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el N.° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — H. Sosa Molina.

Impónese pena a un soldado

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1947.

9.315|47. — 8985. — Visto este Expediente (E. N.° 1024|47, E. M. G. E.), N.° 18352|47, (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Antonio Martínez (C. 1925, M. 4.766.731, D. M. 15, O.E. Piñeyro) de la Escuela de Artillería;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de diez (10) días de recargo de servicio al soldado Antonio Martínez.

Art. 2.° — El causante cumplirá la pena impuesta en la unidad a que pertenece.

Art. 3.° — Devuélvasele los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el N.° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.°).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — H. Sosa Molina.

Prorrógase retiro

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.327|47. — Visto el Expediente letra C. 43.520|45 (D. G. P.), 18.427|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 837 de fecha 17 de Junio de 1946 (B. M. P. 788), el ex Soldado Conscripto Pascual Contreras, fué declarado en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 14 de Junio de 1945 y hasta el 26 de Noviembre de 1946, fecha en que el causante debía presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de ser reconocido nuevamente;

Que atento al nuevo informe producido por la citada Junta Superior, con fecha 5 de Febrero de 1947, el causante resultó con una incapacidad para el trabajo en la vida civil de carácter parcial y transitoria, justipreciable en un treinta por ciento (30 %), debiendo ser examinado nuevamente el 5 de Febrero de 1948;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde prorrogar el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado al causante, por aplicación de la Ley N.° 12.913 (artículos 194, 204 inciso 4.° y 209 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de la Reglamentación V. Parte "Retiros", de dicha Ley Orgánica, o sea el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo del grado de Cabo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto N.° 837 de fecha 17 de Junio de 1946 (B. M. P. 788), al ex Soldado Conscripto Pascual Contreras (Cl. 1924, M. 3.352.880, D. M. 51, O. E. Mendoza Oeste), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 27 de Noviembre de 1946, el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo que para el grado de Cabo, asigna el presupuesto actual.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro hasta el 5 de Febrero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de ser reconocido nuevamente.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y reservese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.323|47. — 9.097. — Visto el Expediente letra F. 39.785|45 (D. G. P.), 17.361|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que el Suboficial Principal (R. S. R.) Juan Pablo Flores se presenta solicitando aumento de su pensión de retiro por servicios civiles prestados después del último aumento de su haber de retiro, de conformidad a lo establecido en el número 41, inciso c) de la Reglamentación de la Ley N.° 12.367 de creación de la Gendarmería Nacional (Decreto número 21.528|44 del 16 de Agosto de 1944 — B. M. P. 261);

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el artículo 37, capítulo IV, título II de la Ley número 12.367 (B. M. 3.411, 2ª Parte), los cuales alcanzan a seis años (6 años);

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 24.731 de fecha 2 de Marzo de 1939 (B. M. 11.059, 1ª Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Juan Pablo Flores (Cl. 1897, M. 0.098.435, D. M. 1, O. E. Regimiento 2 de Infantería, N.° 20.092, Instituto), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 29 de Septiembre del mismo año.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.324|47. — 9.098. — Visto el Expediente letra R. 39.763|45 (D. G. P.), 18.424|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que el Sargento 1.° (RSR) Eusebio Romero se presenta solicitando aumento de pensión de retiro por servicios civiles prestados después del pase a su actual situación, de conformidad a lo establecido en el N.° 41, inciso c) de la Reglamentación de la Ley N.° 12.367 de creación de la Gendarmería Nacional (Decreto N.° 21.528|44 del 16 de Agosto de 1944, B. M. P. 261);

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el artículo 37, capítulo IV, título II de la Ley número 12.367 (B. M. N.° 3.411, 2ª Parte), los cuales alcanzan a seis años (6 años);

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 26.082 de fecha 15 de Marzo de 1939 (B. M. 11.069, 1ª Parte) al Sargento 1° (RSR) Eusebio Romero (C. 1899, Mat. 0.008.443, D. M. 1, O. E. R. 2, número 20.356, Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el veintiocho por ciento (28 o|o) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 29 de Octubre del mismo año.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Prorrógase retiro

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

9.326|47. — 9.100. — Visto este Expediente letra P. 20.288|45 (D. G. P.), 18.429|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 11.772|46 de fecha 27 de Abril de 1946 (B. M. P. 753) el ex Soldado Conscripto Roque Cloromiro Plencovich fué declarado en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 25 de Septiembre de 1944 y hasta el 28 de Noviembre de 1946, fecha en que debía presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expidiera sobre las aptitudes con que quedaría para el trabajo en la vida civil;

Que atento al nuevo informe producido por la citada Junta Superior con fecha 28 de Enero de 1947, el causante resultó con una incapacidad parcial y temporaria para el trabajo en la vida civil, justipreciable en un cincuenta por ciento (50 o|o), debiendo ser examinado nuevamente el 28 de Enero de 1948;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde prorrogar el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado al causante, por aplicación de la Ley N.° 12.913 (artículos 194, 204, inciso 4.°) y 209 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de la Reglamentación, V Parte, "Retiros", de dicha Ley Orgánica, o sea con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo del grado de Cabo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.° 11.772|46 de fecha 27 de Abril de 1946 (B. M. P. 753) al ex Soldado Conscripto Roque Cloromiro Plencovich (C. 1923, Matric. 4.651.069, D. M. 13, O. E. Pergamino), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 29 de Noviembre de 1946, el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo que para el grado de Cabo, asigna el presupuesto actual.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro hasta el 28 de Enero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

SUMARIO

Ley 12.981

ACLARACION

En la edición del Boletín Oficial de fecha 20/5/1947, se publicó la Ley 12.981 promulgada por el Decreto N.º 12.187/47 y por error de Imprenta en dicha inserción, en el artículo 24, correspondiente al rubro de Exclusión, se cometió una falta tipográfica.

En consecuencia, el texto exacto de dicho articulado es el siguiente:

Decreto N.º 12.187/47

Exclusión

ARTICULO 24. — QUEDAN EXCLUIDOS DEL REGIMEN DE ESTA LEY, LOS CUIDADORES DE CASAS DE RENTA, QUE SEAN INQUILINOS DE LA MISMA Y SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA LOCACION NO SEA SUPERIOR A $ 1.000 M|N. MENSUALES.

(NOTA: Se publica nuevamente, por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 30 de Mayo de 1947).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N.º 11.723

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley

MAYO 16|947

241.590—El auxiliar del ahorro. — 309 páginas. — Autor: Horacio Canetti. — Editor: Editorial La Ilustración. — Impresor: Impresora Americana. — Cap. Fed., 7-5-947.

241.592—El último malón. — 43 páginas. — **Autor: Pablo A. Minellono.** — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Diario El Pueblo. — Tapalqué - F.C.S., 15-5-947.

241.597—A través de los años. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Enrique A. Pascuali. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Rosario, Mayo de 1946.

241.598—La olivicultura argentina. — Periódico. — Propietario: María S. Ramírez de Puga. — Director: Julio Alberto Puga. — Año IV. — N° 21. — Mendoza, Enero - Febrero 1947.

241.599—Bien tape. — Chamamé - Correntino, música. — 2 páginas. — Autores: C. Remo Re y F. Mario Re. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Orbis. — Buenos Aires, 30-4-947.

241.600—Recuerdo amargo. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Constantino Remo Re. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Buenos Aires, 20-11-939.

241.603—Los hijos del circo. — Diálogo mimi o dramático. — 4 hojas. — Autor: Alfredo B. Villajos Viera. — Declaración jurada. — Teatro Marconi de Buenos Aires, 15-5-947.

241.604—La rosa azul. — Comedia en tres actos. — 74 hojas. — Autor: Eduardo Borras. — Declaración jurada. — Teatro Empire de Buenos Aires, el 18 de Marzo de 1947.

241.605—El fabricante de millones. — Comedia en tres actos. — 52 hojas mecanografiadas. — Declaración jurada. — Palace Theatre de Mendoza el 9 de Abril de 1947.

241.606—La selva en llamas. — Drama radial en tres actos. — 30 hojas. — Autor: Adolfo Diez Gómez. — Declaración jurada. — Localidad de Carpintería (Prov. de San Juan, 29-3-947).

241.607—Treinta hojas de mujer. — Revista en un acto. — 31 hojas. — Autor: Carlos A. Petit. — Declaración jurada. — Teatro Casino de Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

241.608—La revista de nylón. — Revista en un acto. — 19 hojas. — Autor: Carlos A. Petit. — Declaración jurada. — Teatro Casino de Buenos Aires, 26 de Abril de 1947.

241.609—Tengo una vaca lechera. — Pieza cómica en tres actos. — 64 páginas. — **Autores: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti.** — Declaración jurada. — Teatro Artigas de Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay), el 30 de Abril de 1947.

241.610—A. P. (Asociación de Periodistas - Buenos Aires). — R. de P. — Propietario: Asociación de Periodistas. — Director: Juan León Dubini. — Año III. — N° 22. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

241.612—Gimiendo. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Luis Cruzeau Mortet. — Autor Música: Juan Pablo Pérez. — Faz B. — Mi manta pampa. — Zamba. — Autor letra y música: Guillermo D. Barbieri. — Disco Odeón 19.033. — Intérprete: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.613—Mañana por la mañana. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Juan García - Emilio J. Brameri. — Faz B. — La vida me engaña. — Tango con estribillo. — Autor letra y música: Alfonso Casini Marvil. — Intérprete: Enrique Rodriguez y su Orq. Típica. — Disco Odeón 7296. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1947.

241.614—Inútilmente. — Bolero. — Faz A. — **Autor letra y música: Alfredo** Núñez de Borbón. — Faz B. — Soñar — Bolero. — Autor letra y música: Hernán Guzmán. — Intérprete: Gregorio Barrios con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N° 32.551. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.615—Acuarela de Brasil. — Zamba con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Mario Salinas.—Autor música: Ary Barroso. — Faz B. — El baile de los negros. — (The Darktown Strutters Ball). — Autor: música: Shelton Brooks. — Intérprete: Washington Bertolin y su sexteto de Jazz. — Disco Odeón N° 22.223. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.616—Extraña. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Pablo Váldez. — Autor música: Miguel Caló. — Faz B. — Rebeldía. — Tango con estribillo. — Autor letra: Oscar Rubens. — Autor música: Roberto Nievas Blanco. — Intérprete: Miguel Caló y su orq. Típica. — Disco Odeón N° 30.016. — Bs. As., 1 de abril de 1947.

241.617—Una chica bonita es como una melodía. — (A pretty girl is like a melody). — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: Irving Berlin. — Faz B. — Como si no tuviera bastante en mi mente. — (As if dind't have enough on my mind). — Fox-trot con estribillo. — Autor letra: Henderson. — Autor música: Harry James - Neumann. — Intérprete: Dante Varela y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón N° 23.003. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.618—Melgar. — Vals con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Arr de Moisés Vivanco. — Faz B. — Son risas. — Polca criolla con canto. — Autor letra y música: Pedro Espine (Pedro Espinel). — Intérprete: Conjunto Ritmo Criollo. — Dir.: Jorge Huirse. — canta: Trío Vocal "Melodías de América". — Disco Odeón 70.516. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1947.

241.619—Niebla en tu corazón. — Bolero de la película: Sueña . . . Mi Amor. — Faz A. — Autor letra y música: Leo Kok. — Faz B. — Solo. — Bolero de la película: Sueña Mi Kok. — Intérpretes: Leo Marini con Amor. — Autor letra y música: Leo Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N° 70.501. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.620—Sueña mi amor. — Bolero de la película del mismo nombre. — Faz A. — Autor letra y música: Leo Kok. — Faz B. — Te llevas mi corazón. — Vals de la película: "Sueña . . . Mi Amor". — Autor letra y música: Leo Kok. — Intérprete: Leo Marini con Víctor S. Lister y su orquesta. — Disco Odeón N° 70.500. — Buenos Aires 1 de Abril de 1947.

241.621—Una mujer. — Bolero. — Autor letra y música: Paúl Misraki. — Faz A. — "Pálida canción". — Bolero. — Faz B. — Autor letra y música: Don Fabian. — Intérprete: Gregorio Barrios con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N° 32.552. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.622—Sabor de engaño. — Danzonette. — Faz A. — Autor letra y música: Mario Alvarez. — Faz B. — Managua. — Corrido. — Autor letra y música: Tino López. — Intérprete: La mejicanita con Orq. Don Américo. — Disco Odeón 32.45? — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.623—Y dicen que no te quiero. — Tango. — Faz A. — Autor letra y música: José Canet. — Faz B. — Traicionera. — Arr. en tango. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Intérprete: Alberto Gómez y su Orq. Típ. — Disco Odeón 32.302. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.624—Divino Boogie. — Boogie Woogie con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Santos Lipesker. — Faz B. — Muy bien. — Rumba con estribillo. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Intérprete: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón N° 22.022. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

. música: Andrés Chazarreta. — Faz B. — El puntano. — Gato. — Autor letra y música: René Ruiz - Alberto Acuña. — Intérprete: Félix Pérez Cardozo y su Conj. de arpa y guitarras. — Disco Odeón N° 31.555. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.626—Corazones amantes. — Zamba. — Faz A. — Autor letra: Julio Jérez. — Autor música: José Luis Padula. — Autor letra y música: Julio Jérez. — Intérprete: La negra tucumana y su Conjunto Popular Rítmico. — Disco Odeón N° 31.351. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.627—El tambor de Tacuarí. — Marcha. — Faz A. —Autor letra: Pascual Turino. — Autor-música: Alberto Margal. — Faz B. — No hables mal de las mujeres. — Tango. — Autor letra: Deingeniero Carrillón. — Autor-música: Alberto Margal. — Intérprete: Alberto Margal con acomp. de guitarras. — Disco Odeón 31.801. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.628—La del parral. — Cueca. — Faz A. — Autor letra: Hilario Cuadros. — Autor música: Benjamín Miranda. — Faz B. — La voz de los cerros. — Canción. — Autor letra y música: Hilario Cuadros. — Intérprete: Los trovadores de Cuyo. — Canto con acomp. de guitarras. — Direc.: Hilario Cuadros. — Disco Odeón número 21.157. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

241.629—Promesas de amor. — Tango-canción, música. — 2 páginas. — Autores: Juan Tamborini y J. E. L. Dellepiane. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1930.

241.632—Anatomía y fisiología humanas. — 267 páginas. — 4to. año. — Autor: Dr. Félix M. Boatella. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1947.

241.633—El callejón del ángel. — 726 páginas. — Autor: J. B. Priestley. — Traducción: Mariano de Alarcón. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor Imprenta López. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1947

241.634—Como anunciar para vender. — 293 páginas. — Autor: Warren B. Dygert. — Traducción: Román A. Jiménez. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1947.

241.635—Nadie encendía las lámparas. — 182 páginas. — Autor: Felisberto Hernández. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1947.

241.636—Literatura Americana y Argentina. — 706 páginas. — Autores: René Bastianini y Laura B. de Molina y Vedia. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Artus. Buenos Aires, 10 de Abril de 1947.

241.637—Elementos de contabilidad. — 558 páginas. — Autores: Angel M. E. Picoli y Antonino Pino. — Edición 2da. actualizada. — Editor: Librería del Colegio. — Impresor: Tall. Graf. Tomás Palumbo. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1947.

241.638—Geometría del espacio. — 163 páginas. — Escuelas normales - programa del año 1946. —Cuarto Curso. — Autores: Ing. Héctor J. Médici - e Ing. Emanuel S. Cabrera. — Editor: Librería del Colegio. — Impresor Imprenta Palumbo. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1947.

241.639—Geometría analítica. — 458 páginas. — Autores: E. S. Cabrera y H. J. Médici. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Impresor: Imprenta Pa-

1947.

241.642—Feminite. — (Revista de modas femeninas). — 36 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

241.643—Siluetas infantiles. — N° 26. — (Revista femenina de modas infantiles). — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

241.645—Amor?. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Ayala. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

241.646—Morenita. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Ayala. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

241.647—Cuando el alba asoma. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Ayala. — Editor: Editorial Velich. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

241.648—Cuando el alba asoma. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Rafael J. Velich. — Editor: Editorial Velich. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

241.649—Amor . . . ?. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Rafael J. Velich. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

241.650—Irremediablemente. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Oscar F. Britos. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

241.659—El pensamiento. — Periódico. — Propietario: Iglesia Parroquial (PP. Agustinos Recoletos). — Director: P. Jaime E. Fajardo. — Año XIV. — N° 161. — Hudson, 11 de Mayo de 1947.

241.660—El marino lírico. — Bolero porteño, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Suárez Tapié. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1942.

241.661—Queja guapa. — Milonga. — Música. — 2 páginas. — Autor: Luis Suárez Tapié. — Editor: El Autor. — (El Autor). — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1942.

e.27 may.-N° 47 v. 7 jun.

MAYO 17|947

241.710—Historia de Europa. — 1713 páginas. — Tres tomos. Autor: Herbert A. L. Fisher. — Traducción: P. Bosch - Gimpera y C. Bosch García. Editor: Editorial Sudamericana S.A. Impresor: Establec. Gráf. Platt S.A. Buenos Aires, 11-4-947.

241.711—Las enfermedades venéreas. — 272 páginas. Autor: Dr. Walter Karmin. Editor: Orientación Integral Humana. Impresor: Fanetti & Gasperini Bs. Aires, 3-5-947.

241.712—Filosofía de la longevidad. — 189 páginas. Autor: Juan Finot. Traducción: Ricardo Collazo. Editor: — Orientación Integral Humana. Impresor: Linari & Cía. S.R.L. — Buenos Aires, 10-5-947.

241.713—Platería Sudamericana. — 285 páginas. Autor: A. Taullard. Editor e impresor: Ediciones Peuser S.A. — Buenos Aires, 17-3-947.

241.714—El hombre de las tres rosas. — 272 páginas. Autor: Jean Auzanet. — Traducción: Francisco Brumat. Editor e impresor: Ediciones Peuser S.A. Bs. As., 17-3-947.

241.715—Colón navega. — 251 páginas. Autor: C. Walter Hodges. Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Ediciones Peuser S.A. Bs. As., 21-9-947.

241.716—Nuestra Señora de la Vida. — 268 páginas. Autor: Henry Bordeaux. Traducción: Julio E. Chauvin. Editor e impresor: Ediciones Peuser S.A. — Bs. Aires, 17-4-947.

241.717—Los Profetas de Israel. — 274 páginas. Autor: Edith Hamillton. — Traducción: Elena Amieva. Editor: Editorial Helios. Impresor: Peuser S. A. — Bs. Aires, 17-1-947.

241.718—El concierto en la Corte. — (Vida de Francisco José e Isabel de Austria). — 373 páginas. Autor: Bertita Harding. Traducción: Elvira Martin. — Editor e impresor: Ediciones Peuser S.A. — Buenos Aires, 7-5-947.

241.719—El milagro de las campanas. — 595 páginas. Autor: Russell Janney. — Traducción: Alicia Balbina Gómez. — Editor: Editorial Castelar. Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 27 de abril de 1947.

241.720—Un río imita al Rin. — 315 páginas. Autor: Vianna Moog. — Traducción: María Luisa Díaz. — Editor e impresor: Ediciones Peuser S.A. — Bs. Aires, 17-4-947.

241.721—Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana. — 1244 páginas. — Autor: Bartolomé Mitre. Editor e impresor: Ediciones Peuser S.A. — Bs. Aires, 17-1-947.

241.722—Los Hombres de Buena Voluntad. VII. — En Busca de una Iglesia. — 308 páginas. Autor: Jules Romain. — Traducción: Nydia Lamarque. — Editor: Editorial Losada S.A. Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 10-3-947.

241.625—Blanco y celeste. — (La familiar). — Zamba. — Faz A. — Autor

241.723—Investigación sobre la forma de instrumentar. — 103 páginas. Autor: Ermete De Lorenzi. Editor: el autor. Impresor: Molachino y Scarabino. — Bs. Aires, 25-4-947.

241.731—Tratado de Policía Argentina. 384 páginas. Autor: Luis Manso Soto. Editor: el autor. Impresor: Tall. Gráf. Prisión Nacional. — Buenos Aires, 17-5-947.

241.732—El Socialismo. (Respuesta a las objeciones más comunes). — 127 páginas. Autor: Adolfo Zerboglio. — Editor: Editorial Claridad S.A. Impresor: Impresora del Plata S.A. Buenos Aires, 24-4-947.

241.733—El Reino de Dios en el Perú. (Grandeza y conquista del Imperio de los Incas). — 239 páginas. Autor: Werner Hoffmann. Traducción: Carlos Garmendia. — Editor: Editorial Claridad S.A. — Impresor: Impresora del Plata S.A. — Bs. Aires, 28-4-947.

241.734—Comunidad de los grandes espíritus. — 154 páginas. Autor: M. P. Nicolás. Traducción: Mariano A. Barrenechea. Editor: Editorial Claridad S.A. Impresor: Impresora del Plata S. A. — Buenos Aires, 28 de abril de 1947.

241.735—La Divina Dafna. — 391 páginas. Autor: E. Barrington. Traducción: Teodora Efron. — Editor: Editorial Claridad S.A. — Impresor: Impresora del Plata S.A. — Buenos Aires, 28-4-947.

241.736—Democracia y Socialismo. 124 páginas. Autor: Carlos Sánchez Viamonte. Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata S.A. — Bs. As., 24-4-947.

241.737—Una tarde vendrás. Tango, música, 2 páginas. Autor: Emilio Fabré. — Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. Capital Federal, 25-4-947.

241.738—Una tarde vendrás. Tango, letra, 2 páginas. Autor: Roberto Del Pino. Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. — Buenos Aires, 25-4-947.

241.739—No le digan nunca. — Vals, música, 2 páginas. Autor: Emilio Fabré. Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 25-4-947.

241.740—No le digan nunca. — Vals, letra, 2 páginas. Autor: Fernando N. Rodes y E. Fabré. Editor: E. M. O. R. — Impresor: Ediciones Oscar Roma. — Cap. Fed., 25-4-947.

241.741—Cosechando. Ranchera, bailable, música, 2 páginas. Autor: Emilio Fabré. Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. Cap. Fed., 25-4-947.

241.742—Patio de arrabal. Milonga, letra, 2 páginas. Autor: Roberto del Pino. — Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. — Cap. Fed., 25-4-947.

241.743—Patio de arrabal. Milonga, música, 2 páginas. Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. — Cap. Fed., 25-4-947.

241.744—Embajador. Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Fernando N. Rodes. — Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. — Cap. Fed., 25-4-947.

241.745—Embajador. Tango, música, 2 páginas. Autor: Emilio Fabré. Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Roma. — Cap. Fed., 25-4-947.

241.746—Tus ojos negros. Bailecito, letra, 2 páginas. Autor: Ernesto Vega. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30-4-947.

241.747—Mi soledad. Vals, letra, 2 páginas. Autor: Ernesto Vega. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30-4-947.

241.748—Tus labios. Ranchera, letra, 2 páginas. Autor: Ernesto Vega. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 30-4-947.

241.749— Cuando vi tus ojos. — Vals, letra, 2 páginas. Autor: Ernesto Vega. Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30-4-947.

241.750—Reminiscencias Salteñas. Vals, letra, 2 páginas. Autor: Ernesto Vega. Editor: el autor. Impresor. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30-4-947.

241.751—Evita. — Ranchera, letra, 2 páginas. Autor: Mariano de Alarcón. Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2-5-947.

241.752—Evita. — Ranchera, música, 2 páginas. Autor: Rafael Cot Vidal. — Editor: Mariano de Alarcón. Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2-5-947.

241.753—Contratos de aparcerías y arrendamientos rurales. — 141 páginas. — Autor: Dr. Antonio Aurelio Rodríguez Prado. — Editor: el autor. Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 8-5-947.

241.754—Shorthorn. — Revista. Propietario: Asoc. Arg. Criadores de Shorthorn. Director: Tomás Salas. Año VIII. N.° 43. — Buenos Aires, nov., diciembre 1946.

241.759—Perfiles en la sombra. — 95 páginas. Autor: Lina Escobio. — Editor: Félix R. Escobio. Impresor: Editorial Mayo. — Cap. Fed., 17-3-946.

238.084—Nina del Valle. Seudónimo.

e.28 mayo-N.° 48-v.9 jun.

MAYO 19|47

241.763—Viva las Fuerzas Divinas. — Canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivo na. — Buenos Aires, 7-5-947.

241.764—Viva las Fuerzas Divinas. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivo na. — Bs. Aires, 7-5-947.

241.766—En Tiempos de la República. — 427 págs. — Tomo III. — Autor: Federico Pinedo. — Editor e impresor: Editorial Mundo Forense. — Buenos Aires, 15-4-947.

241.767—Pretzel. — 24 págs. — Autor: Margret Rey. — Traducción: Anónimo. — Ilustraciones de: H. A. Rey. — Editor: Editorial Abril S R. L. — Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires. 21|4|947.

241.768—Gran Revuelo en el Zoológico. — 24 págs. — Autor: César A León. — Editor: Editorial Abril S — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 21|4|947

241.769—La Sirenita. — 44 págs. — Autor: Andersen. — Traducción-adaptación: Adelia Mar. — Ilustraciones de: Agi. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 5|2|947.

241.815—Alumni. — Revista. — Propietario y Director: Lorenzo Traver so. — Año XVI. — N.° 491. — Buenos Aires, mayo de 1947.

241.816—Juvenilla. — Revista. — Propietario: Juvenilla Centro de Ex Alumnos del C. Nacional de Buenos Aires. — Director: Jorge H. Saretta. — Año 1. — N.° 5-6. — Buenos Aires, Abril-Junio de 1946.

241.819—Lámina Presidencial Argentina. — 1 lámina. — Autor: M. R. S. G. — Editor: El autor. — Impresor: Tall. Gráf. Pombo. — Buenos Aires. 19|5|947.

241.820—Antorcha — Semanario. — Propietario: Marizza y Ledesma. — Director: Melquiades B Marizza. — Año 1. — N.° 15. — Ramírez, 20|4|1947.

241.823—Temas ganaderos. — Revista. — Propietario y director: Agustín Santiago Sanguinetti. — General Lavalle, F. C. P., 15 de mayo de 1947.

241.824—El Progreso. — Diario. — Propietario y Director Rómulo Elena. — Año XLII. — N.° 10.942. — San Nicolás, 13 de mayo de 1947.

241.825—Noticias. — Periódico. Propietario: Oscar Alberto Visconti. y José María Escobar. — Director: Oscar Alberto Visconti. — Año 1. — N.° 4. — Punilla. — (S. de Córdoba), 11 de mayo de 1947.

241.830—El Mensajero. — Revista semanal. — Propietario y Director: Carlos Marcos Blasón. — Año II. — N.° 100. — Chajarí, 4 de mayo de 1947.

241.831—Boletín del Puerto Santa Fe. — Periódico. — Propietario: Administración General del Puerto. — Director: Alberto Fernando Storni. — Año XVI. — N.° 121. — Santa Fe, octubre-noviembre y diciembre de 1946.

241.839—Crónica Ticinese. — (Crónica Ticinesa). — Periódico. — Propietario: "Asoc. Suiza Pro Ticino". — Director: Luis Verdaro. — Año XXIII. — N.° 336. — Buenos Aires, 28|4|947.

241.843. — Al compás de una ranchera. — Ranchera, letra. — 2 págs. — Autor: René Vicente Barbier. — Editor: El autor. — Impresor: Boccazzi. — Rafaela, 15|5|947.

241.844—Tierra mía... y olé!... — Paso-doble, letra. — 2 págs. — Autor: René Vicente Barbier — Editor: El autor: — Impresor: Boccazzi. — Rafaela, 15|5|947.

241.845—Novela breve. — Tango, canción, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Edit. D. I. M. A. — Rafaela, 15|5|947.

241.846—Guía Anual Israelita de los Países Latino-Americanos. — 466 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Beiris Vainstog y Manuel Feldman. — Impresor: Zeilony N. & Cía. — Capital Federal, Edición 1947.

241.847—Lecciones sobre el ahorro. — 205 págs. — Autor: Julio Olivera. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Impresor: Imprenta Chile. — Buenos Aires, 15|4|947.

241.850—Estudios de Derecho Penal. — 261 págs. — Autor: Enrique Ramos Mejía. — Editor: Editorial Ideas. — Impresor: Tall. Gráf. Jorge Washington. — Buenos Aires, 16|4|947.

241.856—Unión Italiana. — Periódico. — Propietario: Unione Patriotica Italiana Democrática Cristiana. — Director: Luis Chiti. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, 6|4|947.

241.858—Derecho Civil Argentino y Comparado. — 356 y 386 págs. — (2 tomos). — Autores: M. Ramos J. Ramírez. — Editor e impresor: Emilio Perrot. — Buenos Aires, 2|5|947.

241.859—Manual de tratamientos de urgencia de las intoxicaciones agudas. — 122 págs. — Edición 4ta. — Autor: Enrique Hug. — Editor: El Ateneo. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — Capital Federal, 28 de enero de 1947

241.860— Enseñanza e investigación científica. — 143 págs. — Autor: Venancio Deulofeu. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 28|4|947.

241.861—El uso del oxígeno en el tratamiento de las enfermedades del corazón y del pulmón, hipertensión arterial y cirugía. — 318 págs. — Autores: Pedro G. Belmes y M. Rubin. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Stilcograf. — Cap. Fed., 21|3|947.

241.862—Une ere chirugicale nouvelle. — Voyage Aux Etats-Unis 1946). —

242 págs. — Autor: Robert Soupault. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — Capital Federal. 21|4|947.

241.863—La esterilidad matrimonial. — 286 págs. — Autor: Dr. Américo Stabile. — Editor: El Ateneo. — Impresor: B. U. Chiesino — Cap. Federal, 2|4|947.

241.864—Importancia biológica del potasio. — 254 págs. — Autor: Vicente H. Cicardo. — Editor: El Ateneo. — Impresor: L. J. Roso. — Capital Federal, 6|4|947.

241.865—Tratado de fisiología. — 669 págs. — Edición 4ta. — Autores: Amadeo Joaquín Rey, Julio César Pangas y Raúl Jorge Massé — Editor: El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — Capital Federal, 24|4|947.

241.866—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las enfermedades internas. — 793 págs. — Autor: Rodolfo Dassen. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — Edición 3ra. — Capital Federal. 28|1|947.

241.867—Operaciones urgentes. — 1271 págs. — Dos tomos. — Edición 2.ª. — Autor: W. Tejerina Fotheringham. — Editor: El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Capital Federal, 8 de abril de 1947.

241.873—Odas. — (Noventa Odas traducidas a verso castellano). — 178 págs. — Autor: Horacio. — Traducción: Bonifacio Chamorro. — Editor: Cía. Editora Espasa-Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 10|9|946.

241.874—Antología de poesías líricas. — 224 págs. — Autor: José Zorrilla. — Editor: Espasa-Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 7|1|947.

241.875—Sobre casi todo. — 176 págs. — Autor: Julio Camba. — Editor: Cía. Editora Espasa-Calpe Argentina — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 17 de marzo de 1947

241.876—Cámara de Comercio Argentino-Boliviana. — Revista. — Propietario: Cámara de Comercio Argentino-Boliviana. — Director: Vicente L. Régoli. — Año IV. — N.º 29. — Buenos Aires, febrero de 1947.

241.878—Boletín Científico Internacional. — Propietario y director: Dr. Manuel J. Durán. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, mayo de 1947.

241.879—Cumbre. — Boletín. — Periódico. — Propietario: Asociación de Difusión Cultural Cumbre. — Director: Félix Alberto García. — N.º 4. — Buenos Aires, marzo de 1947.

241.881—Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales. — 160 págs. — Autor: Cándido A. Vasconcellos. — Editor: Librería Editorial Mundi S. R. L. — Impresor: Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 17|5|947.

NUEVAMENTE PUBLICAR

Día, 24 de marzo 947.

237.893—Recuerdo de juventud. — Vals, letra. — 2 págs. — Autores: Luis Penin y Miguel A. Wisgkl (Mike). — Editor e impresor: S. Bini. — Cap. Fed., 30|5|939

Día, 26 de Mayo 1947

238.020—Corrientes ocultas. — (Undercurrent). — Película cinematográfica extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Edward Chodorov. — Principales intérpretes: Katherine Hephurn, Robert Taylor y otros. — Compuesta de 12 rollos con 3165 metros. — Lugar de producción: Culver City, California, 2 de octubre de 1946. — Lugar de publicación: Nueva York, enero de 1947, y en Buenos Aires, en fecha próxima. — Director musical: Herbert Stothart.

238.021—Esposas para dos — (Two Smart People). — Película cinematográfica extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Ralh Wheelwright y Allan Kenward. — Principales intérpretes: Lucile Ball, Jhon Hodiak y otros — Compuesta de 9 rollos con 2623 metros. — Lugar de producción: Culver City, California, marzo de 1946. — Lugar de publicación: Nueva York, diciembre de 1946, y en Buenos Aires en fecha próxima. — Director musical: George Bassman

238.081—Los que nacen. — Película cinematográfica Científica extranjera. — Productor: — Doctor Stockel. — Autos del argumento: — Stockel. — Principales intérpretes: — Doctor Stockel y Profesor Mikuliez - Radecki. — Compuesta de 5 rollos 1200 metros. — Lugar de producción: Berlín, Alemania. — Lugar y fecha de producción: Buenos Aires, año 1929.

Día, 27 de Marzo|947.

238.090—La mano derecha. — 205 págs. — Autor: Joel Townsley Rogers. — Traducción: Adolfo E. Jascalevich. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 20|2|947.

e.29 may.-N.º 49-v.10 jun.

MAYO 20|947

241.882—Estudios de danzas Gaeta. — (Enseñanza de bailes populares). — 40 páginas. — Autor: Domingo Gaeta. — Editor: Domingo Gaeta. — Impresor: Tall. Gráf. L. Salvador. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

241.907—Soy el trigo. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Cristóbal Herrero. — Impresor: Edit. Crismar. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1947.

241.909—24 de Febrero. — Periódico. — Propietario: José María Cano. — Director: José María Cano. — Año 1. — Nº 1. — Vicente López, 15 de Mayo de 1947.

241.911—Vida nueva. — Revista. — Propietario y Director: José Horn. — Año IV. — Nº 37-38. — Buenos Aires, Marzo-Abril de 1947.

241.918—Almanaque Peuser del mensajero 1947. — 332 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1947.

241.919—Almanaque Peuser del mensajero 1946. — 389 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

241.920—Almanaque Peuser del mensajero 1945. — 397 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Peuser. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1945.

241.923—Archivos de Medicina Legal. — Revista. — Periódico. — Propietario y Director: Nerio Rojas y José Belbey. — Año XVII. — Nº 1. — Buenos Aires, Enero-Abril de 1947.

241.926—Boletín Marítimo. — Propietario y Director: Luis Kramer. — Nº 53. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

241.927—La Industria. — Periódico. — Propietario y Director: Juan A. Ecignard. — Año XI. — Nº 180. — Buenos Aires, Abril de 1947.

241.931—Romance gris. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Domingo Spezzi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947.

241.932—A pocket book of english verbs. — 110 páginas. — Autor: Harold Lawrence Moore. — Editor: Mitchel'S English Boo Store. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947.

241.933—The verb, in speech and writing. — 161 páginas. — Autor: Agustina C. Llanos. — Editor: Mitchels Book Store. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1947.

240.181—Alaya. — Seudónimo.

Día, 29 de Marzo de 1947.

238.226—Jesús y yo. — 140 páginas. — Autor: Dorita Luchia Puig. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Difusión. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

Nuevamente publicar:
Día 29 de Marzo de 1947

238.226—Jesús y yo. — 140 páginas. — Autor: Dorita Luchia Puig. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Difusión. — Buenos Aires, 3-11-945.

238.329— Leonor. — 192 páginas. — (Reimpresión): Autor: Carlota Braeme. — Traducción: L. N. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

238.350—El método experimental y otras páginas filosóficas. — 202 páginas. — Autor: Claude de Bernard. — Traducción: Manuel Granell. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. —

e.30 may.-Nº 50 v. 11 jun.

MAYO 21|947

241.971—El sitema de las ciencias. — 273 páginas. — Autor: Edmond Goblot. — Traducción: Helena Georgina Canel. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. — Buenos Aires, 17|1|947.

241.972—Educación de los niños anormales. — 175 páginas. — Autora: Elena Amalia Picarel. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. A. Selvaggio & Cía. — Buenos Aires, 17|3|947.

241.973—Lubricación racional. — 368 páginas. — Autores: Pedro Montoya y Juan Auberger. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. — Buenos Aires, 17|3|947.

241.974—Derecho de prensa. — 238 páginas. — Autor: Eliel C. Ballester. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Iglesias & Matera. — Buenos Aires, 17|4|947.

241.975—Higiene y Puericultura. — 496 páginas. — Autor: Dr. Félix J. Liceaga. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 17|4|947.

241.976—Historia crítica de la Filosofía. — (Con especial referencia a las religiones y a las ideas morales en Oriente y en Occidente). — 585 páginas. — Autor: Dr. Manuel Núñez Regueiro. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe. — Buenos Aires, República Argentina, 24|2|947.

241.977—Tratado de Geometría Descriptiva. — 739 páginas. — Autor: Angel Taibo Fernández. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. de la Prensa Médica Argentina. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

241.978—Tablas para el trazado de curvas de ferrocarriles, caminos y canales. — 173 páginas. — Autores: Jules Gaunin, L. Heudaille y A. Bernard. — Editor: los autores. — Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 27|12|946.

241.979—Enciclopedia clásica de mitología, religión, biografías, literatura, arte y antigüedades. — 737 páginas. — Autor: Oskar Seyffert. — Traducción: Miguel A. Angueira, Marjorie C. Feeney, J. Labin Echeverría. — Versión castellana: José Goñi Urriza. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 17|4|947.

241.980—La propiedad horizontal de los inmuebles. — 222 páginas. — Autor: Virgilio Reffino Pereyra. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 17|2|947.

241.981—Teoría de la lubricación. — 202 páginas. — Autor: Mayo Dyer Hersey. — Traducción: Rodolfo Martínez de Vedia. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

241.982—El arte de leer. — 197 páginas. — Autor: Emile Faguet. — Traducción: Luis A. Hourcade. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 17|2|947.

241.983—Murillo. — (Biografía crítica). — 185 páginas. — Autor: Paúl Lafond. — Traducción: Pedro Massa. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 18|8|946.

241.984—La arquitectura tradicional de Buenos Aires — 1536 - 1870. — Autor: Vicente Nadal Mora. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 17|2|947.

241.985—Thomas Mann. — (Las ideas y los seres en su obra). — 293 páginas. — Autor: León Dujovne. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Bueños Aires, 17|1|947.

241.986—Azares de vario amor. — 161 páginas. — Autor: Julio Fingurit. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. D. E. Taladriz. — Buenos Aires, 17|1|947.

241.987—Análisis sintáctico. — 301 páginas. — Autor: Jorge Guasch Leguizamón. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 17|3|947.

241.988—En el país de los héroes. — 179 páginas. — Autor: Dr. Ernesto Daniel Andia. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta Ferrari. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

241.989—Estudios franceses. — 155 páginas. — Autor: Leónidas de Vedia. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 7|4|947.

241.990—Sofismas morales, políticos y jurídicos. — 250 páginas. — Autor: José Lozano Muñoz. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — Buenos Aires, 17|4|947.

241.991—Los elementos. — (Epistemología y metodología de las Ciencias). — Teoría del pensamiento y del lenguaje. — 444 páginas. — Autor: Luciano Allende Lezama. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 17|4|947.

241.992—¡Mendoza!... yo te recuerdo. — Cueca, letra. — 2 páginas. — Autora: Angélica Carrizo Atencio. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 8|5|947.

241.993—¡Mendoza!... yo te recuerdo. — Cueca, música. — 2 páginas. — Autora: Angélica Carrizo Atencio. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 8|5|947.

241.995—Tucumán. — Periódico. — Propietario y director: Carlos Feo. Márquez Valladares. — Año XII. — Nº 84. — Tucumán, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1947.

241.996—El Puerto de Mar del Plata. — Periódico. — Propietario y director: José Lanzilotta. — Año VII. — Nº 307. — Mar del Plata, 17 de Mayo de 1947.

241.997—La mujer en la industria norteamericana. — 56 páginas. — Autora: Carolyn Beruhard. — Traducción: Nelly Susana Niklison. — Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 13 de Marzo de 1946.

241.998—Nunca me olvides. — Guajira, música. — 2 páginas. — Autor: Louis Pierre (Ebano). — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Impresor: Imprenta Garrot. — Buenos Aires, 9|5|947.

241.999—Nunca me olvides. — Guajira, letra. — 2 páginas. — Autor: Marcos Tulio Maristany. — Impresor: Imprenta Garrot. — Buenos Aires, 9|5|947.

242.000—Caminito de Graná. — Garrotín, letra. — Autor: S. Franco Padilla. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: Imprenta Garrot. — Buenos Aires, 9|5|947.

242.001—Caminito de Graná. — Garrotín, música. — 2 páginas. — Autor: V. Cafiero. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: Imprenta Garrot. — Buenos Aires, 9|5|947.

242.018—Revista Volcán. — Propietario: Cuareta S. A. Volcán, Ind. y Com. — Director: Edelberto Alfredo Páez. — Año 1. — Nº 8. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

242.019—Ay, ay, con el Garay. — Samba choro, música. — 2 páginas. — Autores: M. Morales, G. Herskovich y C. Rodríguez. — Impresor: A. Boccaz-

zi. — Buenos Aires, 30|4|947.

242.020—¿Quer sambar você? — Samba, música. — 2 páginas. — Autores: M. Morales, G. Herskovich y C. Rodríguez. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 30|4|947.

242.023—Liberal. — Polka galopa. — Aire típico tradicional. — Autor anónimo. — Arreglo de Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Ediciones Fermata, — (Música, 2 páginas). — Buenos Aires, 15|5|947.

242.024—18 de Octubre. — Polka galopa, música. — (Aire típico tradicional). — 2 páginas. — Autor anónimo. — Arreglo y transcripción: Emilio Bigi. — Editor e impresor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15|5|947.

242.028—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Peruana. — Propietario: Cámara de Comercio Argentino-Peruana. — Director: Luciano Monde. — Año III. — Nº 30. — Buenos Aires, Abril de 1947.

242.029—Resplandor de la Verdad. — Periódico trimestral. — Propietario: Sociedad "Sáenz Cortés". — Director: Italo Luraghi. — Nº 213. — Año 33. — Pehuajó, F. C. O. (República Argentina), Diciembre, Enero y Febrero de 1947.

242.031—Baladas y canciones. — 192 páginas. — Reimpresión. — Autor: Rubén Darío. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 12|2|947.

242.032—La mujer gris. — 192 páginas. — Reimpresión. — Autor: Hermann Sudermann. — Traducción: Enrique A. Leyra. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9|12|946.

242.033—El lirio en el valle. — 224 páginas. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: L. N. — Reimpresión. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21|12|946.

242.034—Mujercitas. — 192 páginas. — Autora: Louise M. Alcott. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 5|10|946.

242.035—Manual de automóviles. — 646 páginas. — Obra extranjera. — Autor: Manuel Arias Paz. — Editor: el autor. — Impresor: Sucesores de Rivadeneira, S. A. — Madrid, Marzo 1947. — (Editorial Dossat, S. A. — Edición novena).

242.048—Flores silvestres. — 94 páginas. — Autor: Clemente Sancho Lozano. — Editor: el autor. — Impresor: Ventureira. — Capital Federal, 18|4|947.

Nuevamente publicar:
Día 1º de Abril de 1947

238.452—Si pudiera olvidar... — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Guillermo Medina. — Editor: Ediciones Selet. — Impresor: Editorial Selet. — Buenos Aires, 5|10|942.

Día 2 de Abril de 1947

238.521—Primacía de lo espiritual. — 25 páginas. — Autor: K. Verax. — Editor: Club de Lectores. — Impresor: Mauceí & Curotto. — Capital Federal, 10|2|947.

e.2 jun.-Nº 51-v.13 jun.

242.058—Satines y obras armuras. — Texto 3744. — Primera edición. — 33 páginas. — Autor: Anónimo. — Traducción: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, Londres, Bogotá, Lima Habana, etc., Marzo 1947.

242.059—Química general. — Texto 4150-C. — 66 páginas. — Edición 2da. — Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, Lima Habana, Madrid, etc., Marzo de 1947.

242.060—Obras sanitarias en los edificios. Texto 4092-B, parte segunda. — 113 páginas. — Edición 1ra. — Autor: Adolfo C. Fontán. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, Lima, Bogotá, Madrid, Habana, etc., Febrero de 1947.

242.064—La tabernera del puerto. — Romance marinero en tres actos. — 108 páginas. — Extranjera. — Autor: Pablo Sorozábal. — Editor: El Autor. — Impresor: Soc. Española de Autores Líricos. — Madrid - España, año 1941.

242.065—La eterna canción. — Sainete lírico en dos actos. — 106 páginas.— Extranjera. — Autor: Pablo Sorozábal. — Editor: El Autor. — Impresor: Soc. Gral. de Autores de España. — Madrid - España, año 1945.

242.066—Don Manolito. — Sainete lírico, en dos actos. — 104 páginas. — Extranjera. — Autor: Pablo Sorozábal. — Editor: El Autor. — Impresor: Soc. Gral. de Autores de España - Sec. Líricos. — Madrid - España, año 1943.

242.067—La del manojo de rosas. — Sainete lírico en dos actos. — 79 páginas. — Extranjera. — Autor: Pablo Sorozábal. — Editor: El Autor. — Impresor: Litografía de la Soc. de Autores Españoles. — Madrid - España, año 1942.

242.068—Katiuska. — Opereta en dos actos. — 72 páginas. — Extranjera. — Autor: Pablo Sorozábal. — Editor: El Autor. — Impresor: Soc. Española de Autores Líricos. — Madrid - España, año 1942.

242.069—El bosque azul. — 93 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943.

242.070—Chicharrón. — 91 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943.

242.071—Juan Pirincho. — 94 páginas — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943.

242.072—La reina de los pájaros. — 89 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943.

242.073—María Antonieta. — 120 páginas. — Autor: María Gracia. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 23 de Agosto 1946.

242.075—María Curie. — 125 páginas. — Reimpresión. — Autor: Jaime Espinar. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

242.076—La Grecia clásica. — 150 páginas. — Edición 2da. — Reimpresión. — Autor: J. Otero Espasandín. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

242.103—¿Qué es el delito?. — 294 páginas. — Autor: Manuel López - Rey y Arroyo. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

242.104—Juan Pirincho. — 55 páginas. — Edición 3a. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Edit. Atlántida S. A. — Bs. Aires, febrero 1947.

242.105—Misia Pepa. — 56 páginas. — Edición 4ta. — Reimpresión. — Autor: Contancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

242.106—El bosque azul. — 56 páginas. — Edición 3ra. — Autor: Constancio C. Vigil. — Reimpresión. —Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

242.107—Upa. — 111 páginas. — Edición venezolana, 4ta. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Impresor: Editorial Atlántida S. A. — Editor: Editorial Las Novedades - Caracas - Venezuela. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

242.108—Amar es vivir. — 173 páginas. — Edición 5ta. — Reimpresión. — Autor: Constancia C. Vigil. — Editor y impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

242.112—Liberal. — Polka galopa, música. — 2 páginas. — Autor: Anónimo. Arreglo y transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1947.

242.113—18 de Octubre. — Polka Galopa, música. — 2 páginas. — Autor: Anónimo. — Arreglo y transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1947.

242.117—Industria Soderil. — Periódico. — Propietario y Director: Alberto J. Schenone. — Año V. — Nº 56. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

242.118—El delito de apropiación indebida. — 419 páginas. — Autor: Ernesto J. Ure. — Editor: Editorial Ideas. — Impresor: Tall. Gráf. Jorge Washington. — Buenos Aires, 10 de Marzo 1947. — (Reimpresión).

242.119—Revista Notarial. — Propietario. — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Año L. — Nº 623. — La Plata (Rep. Argentina), Abril de 1947.

242.120—Alas. — Periódico. — Propietario: Club Unión y Fuerza. — Director: Raúl C. Clúa. — Año 1. — Nº 6. — La Plata, Abril de 1947.

242.121— Don Bosco en Avellaneda. — Periódico. — Propietario y Director: Mario Picchi, (Pbro.). — Nº 3. — Avellaneda, 3 de Noviembre de 1946.

242.122—Déjame acariciarte. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: José Alfredo Granata y Domingo Granata. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.

242.123—Dime sin mentir. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: José Alfredo Granata y Domingo Granata. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.

242.124—Lucy. — Choro, música. — 2 páginas. — Autores: José Alfredo Granata y Domingo Granata. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.

242.125—Ven alma. — Bolero - beguine, música. — 2 páginas. — Autores: José Alfredo Granata y Domingo Granata. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.

242.126—Besos falsos. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: José Alfredo Granata y Domingo Granata. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.

242.129—Soy el trigo. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Daniel Martins. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Crismar. — Capital Federal, 10 de Abril de 1947.

242.132—Argentina Postal. — Revista. — Propietario: Agrupación Filatélica. — Director: Dr. Julián C. Alderete. — Año XI. — Nº 39. — Buenos Aires, Enero a Abril de 1947.

242.133—Boletín de la Asociación Cosmopolita de S. Mutuos "Buenos Aires". — Propietario: Asoc. C. de S. Mutuos "Buenos Aires". — Director: Francisco Dimartino. — Año XIII. — Nº 90. — Buenos Aires, Marzo y Abril de 1947.

Día 21 de Mayo de 1947.

241.943—Ladrones en la noche. — 344 páginas. — Autor: Arthur Koestler. — Traducción: Oscar Varsavsky. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Linari & Cía. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

241.944—Gené Autry en una misión peligrosa. — 286 páginas. — Autor: H. C. Thomas. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1947.

241.945—Kazán rey de los lobos. — 236 páginas. — Autor: James Oliver Curwood. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

241.946—Donald el gran goleador. — 286 páginas. — Autor: Walt Disney. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1947.

241.947—Mickey y Robinson Crusoe. — 286 páginas. — Autor: Walt Disney. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1947.

e.3 jun.-Nº 52 v. 14 jun.

MAYO 24|1947

242.161.—Acción. — Revista. — Propietario y director: Pedro Antonio Alonso. — Año III. — N.º 48. — Rosario de la Frontera (Salta), 15 de marzo de 1947.

242.162—Las campanas de Laprida. — Periódico. — Propietario y director: Alfonso María Carraro. — Año II. — N.º 52. — Laprida F. C. S. (Prov. de Bs. As.), 11|5|947.

242.163—Voz Parroquial. — Periódico. — Propietario y director: Pbro. José Tissera. — Año 1. — N.º 2. — General Lavalle, 17 de mayo de 1947.

242.165—Alegría española. — Paso-doble, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Arceo y Benito Arceo. — Editor: Los autores. — Impresor: De los Santos. — Rosario de Sta. Fe, 23|5|47.

242.166—Trabajos prácticos de física. — 432 págs. — Edición 2.ª — Autor: José S. Fernández y Ernesto E. Galloni. — Editor: Centro de Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. — Cap. Fed. 23|5|947.

242.167—Agua de oro. — (Caminito del Perchel). — Paso-doble, música. — 2 págs. — Autor: Angelina Constante. — Editor: El autor. — Impresor: Edit. D. I. M. A. — Cap. Fed., 23|5|947.

242.168—Zulma. — Vals, música. — 2 págs. — Autor: Carlos L. Butteri. — Editor: El autor. — Impresor: De los Santos e hijos. — Figuera (Prov. de Santa Fe), 20|4|945.

242.169—La Virgen eres tú. — Canción bolero, música. — 2 págs. — Autor: Carlos Butteri. — Editor: El Autor. — Impresor: Cistola. — Figuera (Prov. de Sta. Fe), 6|2|947.

242.172—Elegances N.º 30. — (Revista femenina). — 36 págs. — Autor: anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — Buenos Aires, abril de 1947.

242.173—La Lingerie chic. — (Revista femenina). — 32 págs. — Autor: anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, abril de 1947.

242.174. — Parfait N.º 15. — (Revista femenina). — 40 págs. — Autor: anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — Buenos Aires, abril de 1947.

242.175—Collection D'Hiver. — (Revista femenina). — 36 págs. — Autor: anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Bs. As., abril de 1947.

242.176—Pensá muy bien. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Bernardino Ramos. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|10|943.

242.177—Mi dulce Norma. — Vals, música. — 2 págs. — Autor: Bernardino Ramos. — Editor: El mismo autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|10|943.

242.179—Arrorró. — Música. — 2 páginas. — Autor: Washington Castro. — Editor: Ediciones Argentina de Música. — Impresor: C. Garrot. —Buenos Aires, 10|5|947.

242.180—Campanitas de fiesta. — Música. — 2 págs. — Autor: Washington Castro. — Editor: Editoral Argentina de Música. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 10|5|947.

242.181—Canción triste. — Música.—2 págs. — Autor: Jacobo Ficher. — Editor: Editorial Argentina de Música. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 10|5|947.

242.182—Polka. — Música. — 2 págs. Autor: Jacobo Ficher. — Editor: Editorial Argentina de Música. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 10|5|947.

242.185—Dando vueltas. — Fox-trot, música. — 2 págs. — Autores: Francisco Cao y Adolfo Castro. — Editor: Los autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 15|5|947.

242.186—Qué es la Biblia. — (Por qué debemos leerla). — 109 págs. — Autor: M. Chasles. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 14|10|946.

242.187—La fuente sagrada de Chichen Itzá. — 91 págs. — Autor: Antonio Huonder. — Traducción: E. D. A.— Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

242.188—Principios de acción para la conquista de almas. — 125 págs. — Autor: Luis Berne, (S. J.). — Traducción: Carlos Juan Vega. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 16|10|946.

242.189—Carmencita. — 188 págs. — Autor: Mary Floran. — Traducción: R. R. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 22|10|946.

242.190—Un cuento azul. — 174 págs. — Autor: Henri Ardel. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25|10|945.

242.191—La humildad y la verdad. — 32 págs. — Autor: José Baeteman. Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Edit. Difusión. — Buenos Aires, 5|4|946.

242.192—Episodios bíblicos. — 1567 páginas en 25 tomos pequeños. — Autor: A. Berthe. (C. S. S. R.). - Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 10|10|946.

242.200—Lecciones de historia argentina. — 470 y 698 págs. — 2 tomos. — Autor: Ricardo Levene. — Editor: Lajouane S. R. Ltda. — Impresor: Linari & Cía S. R. L. — Buenos Aires, 15|4|947.

242.201—El estadista y su pueblo. — 172 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Editor: El autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. — Buenos Aires, 25|10|1945.

242.202—Algunos estudios de derecho Fiscal. — 183 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Editor: El autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. — Rosario, 15 de diciembre de 1946.

242.208—Servicio informativo bibliográfico. — Periódico. — Propietario: Mendel & Cía.. — Director: Roberto S. Mendel. — Año XIV. — N.° 64. — Buenos Aires, enero de 1947.

242.209—Los esclavos de San Luis en el Ejército de los Andes y otros documentos Sanmartinianos. — 16 páginas. — Autor: Víctor Barrionuevo Imposti. — Editor: El autor. — Impresor: Emiliano Romero. — V. Dolores (Cha.), 22|4|047.

242.211—Cantando. — Revista. — Propietario y director: Emilio Rodríguez. — Año II. — N.° 101. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1947.

242.212—Lo bello y lo sublime. — 170 págs. — Autor: Kant. — Traducción: A. Sánchez Rivero y F. Rivera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 15|11|946.

242.213—Literatura y filosofía. — 184 págs. — Autor: Víctor Hugo. — Traducción: Manuel Granell. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 29|3|947.

242.214—La corteza terrestre. — 368 págs. Autor: Carroll Lane Fenton. Traducción: Alejandro F. Brodas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Gerónimo J. Pesce & Cía. — Capital Federal, 25|11|946.

242.215—Alemania. — 177 págs. — Autor: Madame de Staél. — Traducción: Manuel Granell. — Editor: Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 16|4|947.

242.216—Fructuoso Rivera. — El perpetuo defensor de la República Oriental. — 184 págs. — Autor: Telmo Manacorda. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 15|11|946.

242.217—Aeronáutica Argentina. — Revista. — Propietario y director: José Alberto Máximo Navarro Viola. — Año XII. — N.° 126-127. — Buenos Aires, abril de 1947.

242.230—Cáncer. — Inducción a su diagnóstico. — 453 págs. — Autor: Juan Esteban Pessano. — Editor: El autor. — Impresor: Revista Oral de Ciencias Médicas. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1947.

e.3 jun. N.° 53-v. 14 jun.

24 de MAYO de 1947

242.233—Hombre Joven a la Aventura. — 412 págs. — Autor: John Dos Passos. — Traducción: Clara Diament. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. — Buenos Aires, 19-5-947.

242.234—Sentido y Forma de los Trabajos de Persiles y Segismunda. — 285 págs. — Autor: Joaquín Casalduero. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Tall. Gráf. de la Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 19-5-947.

242.235—Influencia de Alberdi en la Constitución Nacional. — 58 págs. — Autor: Juan José Díaz Arana (hijo). — Editor: Valerio Abeledo. — Editor: Impresor: Didot, S. R. L. — Buenos Aires, 15-5-947.

242.236—Recuerdos de un viaje a Europa. — 223 págs. — Autor: Juan Bautista López. — Editor: Edición del Autor. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 8-5-947.

242.237—Barreras de Amor. — Vals con estribillo. — Faz: Autor letra: Gerónimo Sureda. — Autor música: Antonio Sureda. — Faz B. La Solterita. — Ranchera con estribillo. — Autor letra: José Fernández. — Autor música: Enrique Rodríguez. — Intérprete: Rafael Rossi y su trío. —Disco Odeón N.° 31.607. — Bs. As., 1-5-947.

242.238—Bella Vista. — Chamamé. — Faz A. — Autor música: Arr. de Pedro Mendoza. — Faz B. — El Yacaré Chamamé. — Autor música: Ernesto Montiel. — Intérprete: Ernesto Montiel y su Trío Correntino. — Disco Oedón N.° 31.851. — Buenos Aires, 1-5-947.

242.239—Alelí. — Tango con estribillo. — Fuz A. — Autor letra: José Rótulo. — Autor música: Anfredo De Angelis — Faz B. — Yo También Reí. — Tango con estribillo. — Autor música: Carlos Cubría, Héctor Gentile. — Autor letra: José Rótulo. — Intérprete: Alfredo De Angelis — y su Orquesta Típica. — Disco Odeón N.° 30.406. — Bs. As., 1-5-947.

242.240—El Tunante. — Baile Catamarqueño. — Faz A — Autor letra y música: Carlos y Ramón Lobos. — Faz B. — De los Federales. — Cuando. — Autor letra y música: Carlos y Ramón Lobos. — Intérprete: Hnos. Lobos y su Conjunto. — Disco número 6.773. — Buenos Aires, 1-5-947.

242.241—Sentimiento gaucho. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Juan A. Caruso. — Autor Música: Francisco y Rafael Canaro. — Faz B. — Sus Ojos se Cerraron. — Tango con estribillo. — Autor letra: Alfredo Le Pera. — Autor Música: Carlos Gardel. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. Típ. — Canta Nelly Omar. — Disco Odeón N.° 5.293. — Buenos Aires, 1-5-947.

242.242—Bar Tirolés. — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Roberto Lambertucci. — Faz B. — Mañana por la Mañana. — Arr. en fox-trot con estribillo. — Autor letra y música: Juan García, Emilio J. Brameri. — Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de jazz. — Disco Odeón N.° 22.224. — Bs. As., 1-5-947.

242.243—Colorado Rbeta (Tierra de los colorados). — Polka con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Osvaldo Sosa Cordero. — Autor música: Arr. de Mauricio Cardozo Ocampo. — Faz B. — Carai Comisario (Señor Comisario). — Valseado con estribillo. — Autor: letra: Osvaldo Sosa Cordero. — Autor música: Emilio Bigi. — Intérprete: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. — Disco Odeón N.° 13.139. — Bs. As., 15-4-947.

242.244—Mi Casita de Papel. — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Francisco Codoñer. — Faz B. — Boogie Tropical. — Rumba con estribillo. — Autor letra: Don Rudy. — Autor música: Fantal. Intérprete: Carlos de Palma y su Orq. Característica. — Disco Odeón número 2.422. — Buenos Aires, 1-5-947.

242.245—Corazones Partidos. — Cueca. — Faz A. — Autor letra y música: Saúl Salinas. — Faz B. — Ya Canta el Gallo. — Zamba. — Autor letra y música: Félix Scolati Almeyda. — Intérprete: Dúo Ruiz con acomp. de Arpa y guitarras: Irala, Pagés y Pesoa. — Disco Odeón N.° 10.566. — Buenos Aires, 1-5-947.

242.248—Pa' Buenos Aires. — Zamba, letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30-4-947.

242.249—Te Saludo Tucumán. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30-4-947.

242.250—Mala Junta. — Tango. — Faz A. — Autor música: Pedro Laurenz, Julio de Caro. — Faz B. — Amurado. (Abandonado). —Tango. — Autor música: Pedro Laurenz, Pedro Maffia. — Intérprete: Pedro Laurenz y su Orq. Típica. — Disco Odeón N.° 7.644. — Bs. As., 1-5-47.

242.251—Tristeza Criolla. — Vals campero. — Faz A. — Autor letra: Julián de Charras. — Autor música: Ignacio Corsini. — Faz B. — Hermano Gaucho. — Zamba. — Autor letra: Lito Bayardo. — Música de: Juan y Marcelo Larenza. — Intérprete: Ignacio Corsini con acompañamiento de piano y guitarras. — Disco Odeón número 18.693. — Buenos Aires, 1 de Mayo de 1947.

242.252—El Rag de la Calle 12. — (12 th. Street Rag). — Fox swing. — Faz A. — Autor música: Edwin L. Bowman. — Faz B. — Cuarto Azul (Blue room). — Fox-trot. — Autor música: Rodgers - Hart. — Intérprete: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. — Disco Odeón N.° 22.310. — Buenos Aires, 1-5-947.

242.253—Tristezas del Alma. — Vals. Faz A. — Autor música: Luis A. Rodríguez Moreno. — Faz B. — Compae Demonio. — Porro con estribillo. — Autor letra: Julio De Horta. — Autor música: Julio De Horta. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 22.138. — Buenos Aires, 1 de Mayo de 1947.

242.254—Zamba del Regreso. — Zamba. — Faz A. — Autor letra y música: Sergio A. Villar. — Faz B. — Pisando la Cuerda. — Chacarera doble. — Autor música: Luis Alberto y Lailón Peralta Luna. — Intérprete: Dúo: Benítez-Pacheco con acomp. de piano y guitarras. — Disco Odeón N.° 14.818. — Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1947.

242.255—El Rápido. — Tango. — Faz A. — Autor música: Roberto Firpo. — Faz B. — Picmalión. — Tango con estribillo. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Astor Piazzola. — Intérprete: Astor Piazzola y su orq. típica. — Disco Odeón N.° 30.356. — Buenos Aires, 1-5-947.

242.256—Maldita suerte. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Pablo Valdéz Hernández. — Faz B. — Vamos perdiendo igual. — Bolero. — Autor letra y música: Gabriel Luna de la Fuente. — Intérprete: Eduardo Farrel con orq. Don Américo. — Grabado: Disco Odeón N.° 32.403. — Buenos Aires, 1.5-947.

242.257—Ramón. — Porro. — Faz A. — Autor letra: Arauco. — Autor música: Guajiro. — Faz B. — Chiqui Chica. — Guaracha. — Autor letra: Adriano Cely. — Autor música: Horacio Isar Máspoli. — Intérprete: Trío Los Huastecos y su conjunto. — Disco Odeón N.° 46.060. — Buenos Aires, 1-5-947.

242.258—En secreto. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Alfredo Roldán. — Autor música: Vicente Demarco. — Faz B. — Flor de lino. — Vals con estribillo. — Autor letra: Romero Expósito. — Autor música: Héctor Stamponi. — Intérprete: Miguel Caló y su orq. típica. — Disco Odeón N.° 30.015. — Bs. As., 1-2-947.

242.259—María bonita. — Vals mejicano. Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Cuéntame tu vida. — Bolero. — Autor letra y música: Fernando López. — Intérprete: Gregorio Barrios con orq. Don Américo. — Disco Odeón N.° 32.253. — Buenos Aires, 13-5-947.

242.260—La muchacha del circo. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Manuel Romero. — Autor música: Gerardo H. Matos Rodríguez. — Faz B. — Organito de la tarde. — Tango con estribillo. — Autor letra: José González Castillo. — Autor música: Cátulo Castillo. — Intérprete: Alberto Marino y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 30.551. — Buenos Aires, 13-5-947.

242.261—Yo te bendigo. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Juan A. Bruno. — Autor música: Juan de Dios Filiberto. — Faz B. — Cafetín. — Tango con estribillo. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor Música: Argentino Galván. — Intérprete: Osvaldo Pugliese y su orq. típica. — Disco Odeón N.° 7.690. — Buenos Aires, 13-5-947.

242.262—Concierto en la luna. — Arr. en swing. — Faz A. — Autor música: Omar Maderna. — Faz B. — Tormento. — Bolero fox con estribillo. — Autor letra y música: Osvaldo Bertone. — Intérprete: Wáshington Bertolín y su sexteto de jazz. — Disco Odeón N.° 22.225. — Buenos Aires, 13-5-947.

242.263. — Mudanzas. — Malambo. — Faz A. — Autor música: Abel Fleury. — Faz B. — Vidalita. — Vidalita. — Autor música: Abel Fleury. — Intérprete: Abel Fleury, solo de guitarra. Disco Odeón N.° 31.675. — Buenos Aires, 13.5-947.

242.264—Bandas y diapositivas didácticas. — Serie 6. — Temas de higiene. — Lucha contra las enfermedades infecciosas. — Inmunidad e inmunización. 29 fotogramas. — Autor: José Alperin. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — Bs. As., 20—5—947.

242.265—Madre. — Tango. — Faz. A. — Autor música: Francisco Pracánico. — Faz B. — Angustias del corazón. — Vals. — Autor música: Roberto Firpo. — Intérpretes: Roberto Firpo y su nuevo cuarteto. — Disco Odeón N° 30.505. — Bs. Aires, 13—5—947.

242.266—Dicen que es maravilloso. — (They say it's wonderful). — Fox trot con estrib. Autor letra y música: Irving Berlin. — Faz B. — Si te amara. — (If i loved you). — Fox trot con estribillo. — Autor letra y música: Hamerstein II. — Rodgers. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N° 22.133. — Buenos Aires, 1 — febrero — 947.

242.267—El Tumbaíto. — (Se acabó el jabón). — Guaracha con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Faustino Miró. — Autor música: Pepe Delgado. Faz B. — Dos y dos son cuatro. — Guaracha con estribillo. — Autor letra y música: Héctor Lagna Fietta. — Jorge Monsalve "Marfil". — Intérprete: Héctor Lagna Fietta y su Orq. de Jazz; Canta: "Marfil". — Disco Odeón N° 23.051. — Bs. Aires, 13—5—947.

242.268—Adiós, Pampa Mía. — Tango con estribillo de la película del mismo nombre. — Faz A. — Autor letra: Ivo Pelay. — Autor música: Francisco Canaro — Marianito Mores. — Faz B. — Baile de los Morenos. — Milonga —candombe con estribillo de la película: Adiós Pampa Mía. — Autor letra: Gerónimo Yorio. — Autor música: Carmelo Imperio — Romeo Gavioli. — Intéprete: Alberto Castillo y su Orq. Típica. — Disco Odeón N° 7723. — Buenos Aires, 13—5—947.

242.269—La Sulamita. — Canción fox. — Faz A. — Autor letra: Juan Caruso. — Autor música: Francisco Canaro. — Faz B. — Isla de Flores. — Tango. — Autor letra: Raúl Machado. — Autor música: Antonio C. Senez. — Intéprete: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Disco Odeón N° 19.034. — Buenos Aires, 1—5—947.

242.273—El Tarot de los Bohemios. — 297 págs. — Autor: Dr. Papus (Dr. Gerard Encausse). — Traducción: Wronski M. — Editor: Biblioteca Nueva. — Impresor: Tall. Gráf. Sophos. — Buenos Aires, 25—1—945.

242.274—Don Alfonso El Sabio. — 430 págs. — Autor: Emilio Castelar y F. de Paula Canalejas. — Editor: Biblioteca Nueva. — Impresor: Tall. Gráf. Sophos. — Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

Publicar Nuevamente
Día 7 de abril de 1947

238.587—El Derecho, la Justicia y la Voluntad. — 257—309 y 331 págs. — (tres tomos). — Autor: Georges Renard. — Traducción: Dr. Santiago Cunchillos Manterola. — Editor: Desclée, de Brouwer. — Ediciones Desclée, de Brouwer. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1947.

238.619—Materias Tintoreras y Curtientes. — 126 págs. — Autor: J. P. Noguer. — Editor: Editorial Glem S.R.L. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. Bs. As., 31—1—947.

238.628—El Auxiliar del Mecánico. — 119 págs. — Autor: N. Groggie. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macagno, Landa & Cía. — Bs. Aires, 31—12—946.

238.635—Boletín Oficial de Informaciones para Productores. — Periódico. — Propietario: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Año III. — N° 1. — Bs. As., marzo|947.

e.4 junio-N° 54-v.16 junio

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Manifestación de descubrimiento de sal, Mina "San Antonio V", presentada a nombre del señor Miguel San Martín, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente N° 87.346-1945.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945. Señor Director de Minas y Geología Don Remigio Rigal. — Ministerio de Agricultura de la Nación — Francisco A. San Martín, en nombre de su hermano Don Miguel San Martín, de cuarenta y nueve años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Charcas 1522, al señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro un yacimiento de Sal Común viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto situado a 90 metros al Norte de un punto situado a 1000 metros al Este del vértice sudoeste del Lote Fiscal 21 de la Sección IAI del Terr. de Río Negro, en el lugar conocido como Bajo Gualicho. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de: San Auntonio V''. — Minas colindante no hay. Es justicia. — p.p. Miguel San Martín. F. San Martín. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez horas cincuenta y dos minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 15|45. — Siga a sus efectos a la Sección Técnica de Minas. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar este expediente, que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, presentada a nombre de Don Miguel San Martín. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, Departamento y Territorio antes referidos, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 90 m. al norte de un punto situado a 1.000 m. al Este del vértice Sud Oeste del lote mencionado. Estando en forma la solicitud y habiendo quedado establecido que la tierra afectada, según certificado adjunto de la Dirección General de Tierras y Bosques, es de propiedad fiscal; corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Diciembre 5 de 1946. — Fdo.: Fernando Prat a|c. de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elévo el presente expediente. — Sección Técnica, 20 de Diciembre de 1946. — Fdo.: Angel Dommoni. a|c. Sección Técnica. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Registrado bajo el N° 163, folio 42 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro, a favor de Don Miguel San Martín. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 jun.-N° 30.837-v.4 jun.
e.11 jun.-N° 30.837-v.11 jun.
e.18 jun.-N° 30.837-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N° 130.126|1946.

Señor Director de Minas y Geología. — S.D. El que suscribe, Segundo Rigoni, argentino, casado, mayor de edad, minero, domiciliado en Las Lajas, Neuquén, solicita permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo aprovechamiento común, en una zona de dos mil hectáreas, rectángulo de 7.000 metros, rumbo Norte 30 grados Este, por 2.857. Su centro geométrico será un punto ubicado a 5000 metros al Norte 25 grados Este de la cumbre del cerro Mallín Quemado, Departamento Picunches, Neuquén, en terrenos incultos sin cercar. Se emplearán cinco obreros con las herramientas usuales. Entre líneas "a cinco mil metros" vale. Es justicia. Segundo Rigoni. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y poder. Conste. — Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — A sus efectos, pase a la Sección Técnica. — José María Noceti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, presentada a nombre del Sr. Segundo Rigoni, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 12, 13, 16 y 17 de la Sección XIII y 6 y 7 de la Sección XIV, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de 7.000 metros de largo y dirección Norte 30° Este, que pasa por un punto situado a 1.428.50 metros al Norte 60° Oeste de otro situado a 5.000 metros al Norte 25° Este de la cúspide del cerro Mallín Quemado; al Sud Este, una recta paralela al límite precedentemente definido y que pasa a 2.857 metros al Sudeste del mismo; Al Noreste, una recta de dirección Sud 60° Este, trazada por un punto que se encuentra a 3.500 metros al Norte 30° Este de otro situado a 5.000 metros al Norte 25° Este de la cúspide del cerro Mallín Quemado; y finalmente al Sudoeste, una poligonal de 3 lados, que de Noroeste a Sudeste, se definen de la siguiente manera; el 1°, es una recta de dirección Norte 60° Oeste, que pasa en su prolongación hacia el Sudeste a 3.500 metros al Sud 30° Oeste de un punto situado a 5.000 metros al Norte 25° Este de la cúspide del cerro Mallín Quemado; el 2°, es una recta de dirección Norte 59° Este que pasa por un punto situado a 2.500 metros al Norte 31° Oeste de otro ubicado a 2.322 metros al Norte 84° 53' Este de la cúspide del cerro Mallín Quemado; y el 3° es una recta de dirección Sud 31° Este cuya prolongación hacia el Sudeste pasa por el punto que se encuentra a 2.322 metros al Norte 84° 53' Este de la cúspide del cerro Mallín Quemado; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.849 hás. 90 á. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Registro Gráfico, Mayo 14 de 1947. — Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 17 de Mayo de 1947. — Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a Escribanía de Minas para que lo reserve hasta su oportunidad. Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947. Registrado bajo el N° 3048, folio 232, del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste Francisco B. Urtubey. Escribanía de Minas. Adscripto. — Entre líneas "argentino". — Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3 jun.-N° 30.801-v.14 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 3 de Junio de 1947.

	m$n.
Avisos varios	6.904.40
Derechos de Marca	560.—
Adicionales de Marca	620.—
Suscripciones	146.90
Venta de Ejemplares	54.80
Total	8.286.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 21 de ...

Desde el 3 de Noviembre ... hasta nueva orden, regirá el tipo ... N.° 871, de 4 de Noviembre de ..., o sea, de un peso curso legal por ... ta y cuatro centavos oro para ... curso legal los derechos a oro.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 metros de sargazal marino o gris, de pura lana, de 430 grs. por metro cuadrado y 1.367 pares de zapatos de cuero de vaquillona. — La apertura de las licitaciones se realizará el día 16 del corriente, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé Mitre 328, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Junio 6 de 1947. — El Gerente.

e.6 jun. N.° L-2787 v.16 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública N.° 19, con el fin de resolver la adquisición de:

1 camioneta tipo o rural o un automóvil nuevo.

La licitación se llevará a cabo el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada precedentemente, cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.4 jun.-N.° L. 2770.-v.16 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO—ORGANIZACION COMERCIAL— DIVISION COMPRAS
Cabildo 65

Llámase a licitación pública número 122|47, para el día 1.° de octubre de 1947, a las 10 horas, para constituir una Sociedad Anónima Mixta (art. 7.° de la ley N.° 12.709), destinada a la fabricación de automotores.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo (Avenida Cabildo N.° 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación, se

llevará a cabo en la sede central de esta Repartición, Avenida Cabildo número 65 — Buenos Aires. — Dirección Telegráfica: Digetamil — Baires. — El Director General.

e.4 jun.-N.° 2782-v.23 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N.° 251

PARANA (ENTRE RIOS)

N.° 172 - Hora: 11,20. — Ejecución de la instalación de extinción de incendio a base de anhidrido carbónico, en el depósito de drogas e inflamables. Presupuesto oficial $ 16.762.60 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3542: $ 6.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (E.R.) hasta el día 12 de Junio inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1947. — E. A. del Secretario General - Martín C. Martínez - Jefe División Central.

e.4 jun.-N.° L. 2759-v.10 jun.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Llámase a licitación pública para la provisión al Instituto de:

4 máquinas para escribir, de 140 espacios cada una.

1 máquina para calcular.

Apertura: 14 de Junio de 1947, a las 10 horas.

Informes: Servicio de Intendencia del Instituto, de 8 a 12 horas. Teléfono (755) N.° 0635 San Martín.

Dirección Postal: San Lorenzo 1.100, San Martín F.C.C.A. — Julio Argentino López Muñiz, Coronel, Director del Liceo Militar "Grl. San Martín".

e.4 jun.-N.° L. 2750.-v.13 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 573

— Exp. 4.389|47 —

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1947 a las 16,15 horas, para adjudicar la "Construcción de tinglados para caballerizas, vacunos, arneses, forrajes, gallinero, en la granja oficial en el Parque Nacional Iguazú" (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas (Territorio Nacional de Misiones), en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse Con Cargo de $ 5.00 m|n. en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia: Parque Nacional Iguazú (Puerto Iguazú) Misiones.

Presupuesto de Obra: $ 92.632.69 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.4 jun.-N.° L. 2781.-v.16 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quiec, en los tramos Miriñay - Bonpland - Paso de los Libres, $ 705.206.10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 11 de Julio, a las 15 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 4 del referido mes, en el Juzgado Federal de Corrientes. —

e.4 jun.-N.° L. 2785.-v.16 jun.

Licitación pública de las obras del camino de in. acc. a la est. La Dulce, $ 10.066.70. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Julio, a las 15,30 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 4 del referido mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.4 jun.-N.° L. 2749.-v.16 jun.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N.° 57|947 (2.° llamado), relativa a la provisión y montaje de señales ópticas y acústicas en el elevador terminal de Puerto Quequén, que se anunció para el día 26 de Mayo, ha sido postergado para el día 27 de Junio próximo a las 15.30 horas. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.4 jun.-N° L. 2.757-v.10 jun.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N.° 61|47 relativa a reparaciones y mejoras en las instalaciones de secado en los elevadores de campaña de Firmat, Fuentes, Alcorta, Otto Bemberg, Elortondo y Armstrong, que se anunció para el día 22 de Mayo ha sido postergado para el día 23 de Junio próximo a las 15 horas. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.4 jun.-N.° L. 2.758-v.10 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 95, para el día 18 de Junio de 1947, a las 16.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de bazar y menaje, ropería y tejidos, limpieza, escobería y canastería, ferretería y pinturería, material de electricidad y calefacción, muebles, máquinas de oficina, útiles de oficina y papelería e impresos, con destino a la Dirección General de Asistencia Social. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa N° 628 — Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 9.30 a 19.30 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Demetrio Aranceta, Director [illegible] — Secretaría [illegible] visión.

e.4 jun.-N° L.2781-v.16 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 98, para el día 18 de Junio de 1947, a las 16.30 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, con destino a diversas Delegaciones Regionales. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa N° 628 — Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 9.30 a 19.30 horas y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración. — Secretaría de Trabajo y Previsión.

e.4 jun.-N° L.2785-v.16 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 99 para el día 18 de Junio de 1947, a las 16.45 horas, a fin de contratar la provisión de máquinas de oficina con destino a diversas Delegaciones Regionales. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa N° 628 — Capital cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 9.30 a 19.30 horas y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración — Secretaría de Trabajo y Previsión.

e.4 jun.-N° L.2786-v.16 jun.

Llámase a licitación pública número 97, para el día 18 de junio de 1947, a las 16,15 horas, a fin de contratar la provisión de materiales de electricidad y calefacción, con destino a diversas Delegaciones Regionales.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa N.° 628 — Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 9.30 a 19,30 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas. — Demetrio Aranceta, Director general de administración.

e.4 jun.-N.° 2783-v.16 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de demolición y desmonte de las instalaciones provisorias construídas en la Exposición de Industria y Comercio, en Palermo, con embalaje y transporte del material al Dique III, o s|vagón en estaciones centrales. — El pliego de condiciones puede retirarse en las oficinas de Suministros - Hidráulica — Dique III — Costado Este, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en las mismas oficinas hasta el 14 de Junio próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

e.4 jun. N.° L-2788 v.16 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30-6-47 Aceites para aviación (3.617) 13,30; 2-7-47 Caños (3.603) 15,30; 14-7-47 Tambores forma barril (3.602) 15,30; 29-7-47 Motores combustión (3.564) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 - Buenos Aires de 11,30 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2a Jefe Servicio Comercial.

c.4 jun.-N.° L. 2.784-v.23 jun.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

18-6-47 Impresión memoria año 1946 (3.618) 13,30 hs.; Muebles metálicos (3.551) 14,30; 19-6-47 Ropas de trabajo (3.552) 17; 21-6-47 Máquina de lavar vajilla (3.556) 9,30; Elementos cirugía (3.558) 10; Drogas (3.559) 10,30; Material para rebobinaje (3.560) 11; Alambre y resortes (3.562) 11,30; 25-6-47 Mimeógrafo (3.578) 17; 26-6-47 Máquina escribir y calcular (3.567) 16; Productos químicos (3.569) 16,30; Alambres de cobre (3.587) 27; 6-47. Alcohol etílico (3.581) 10,30; Caja fuerte (3.588) 17; 28-6-47 Muebles de madera (3.553) 10,30; Torno p|carpintero (3.554) 11; Sobres ventana (3.583) 11,30; 30-6-47 Juntas de cobre y amianto (3.563) 17; 1-7-47 Drogas (3.571) 14,30; Máq. impresiones Offset (3.577) 15; Baterías y pilas (3.590) 16; Remaches (3.606) 17; 2-7-47 Caños y grapas (3.594) 14,30; Caños y acc. de bronce (3.607) 16,30; Accesorios p|radiotelefonía (3.608) 17; 3-7-47 Empaquetadura (3.609) 14,30; Bastidores p|filtros (3.610) 15; Muebles de madera (3.612 y 3.613) 15,30 y 16; 4-7-47 Escariadores (3.576) 15; 10-7-47 Bridas de acero (3.549) 14,30; Juntas de acero (3.614) 15,30; Llaves y conmutadores (3.615) 16; Chapas de acero (3.616) 16,30; 11-7-47 Fluorol (3.548) 17; 14-7-47 Mangueras (3.611) 16; 19-7-47 Material p|rebobinaje y alambres (3.561) 10; Grupos electrógenos (3.568) 10,30; Niples (3.585) 11; 21-7-47 Válvulas (3.566) 15; 22-7-47 Máquina para ensayos materiales (3.596) 14,30; Herramientas (3.599) 15; Herramientas comunes (3.600) 15,30; 23-7-47 Máquinas para estaciones servicio (3.579) 14,30; Herramientas para taller (3.595) 15; 25-7-47 Motores eléctricos (3.593) 14 y 30; Llaves varias (3.597) 15; 29-7-47 Repuestos para torres destilación (3.572) 15; 30-7-47 Válvulas (3.557) 15 30; 31-7-47 Metales (3.565) 14,30; Accesorios para cañerías (3.574) 15; Material decauville (3.575) 15,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 — Buenos Aires. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

c.4 jun.-N° L. 2.783-v.16 jun.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

18-6-47 Extracto de quebracho (3.584) 14; 25-6-47 Uniformes (3.605) 14; Crisoles (3.573) 16,30; 28-6-47 Extractor pedregullo (3.545) 9,30; Material eléctrico (3.546) 10; 1-7-47 Ropas impermeables (3.586) 15,30; Máquinas para cocina (3.591) 16,30; 2-7-47 Visibles de vidrio p|surtidores (3.598) 15; Herramientas neumáticas (3.604) 16; 5-7-47 Válvulas especiales (3.555) 9,30; 10-7-47 Herramientas (3.589) 15; Escariadores (3.592) 17; 11-7-47 Aparejos (3.547) 16 y 30; 14-7-47 Caños negros y galvanizados (3.582) 15; 19-7-47 Chapas de fibra (3.550) 9,30; 21-7-47 Accesorios para cañería (3.570) 14,30; 30-7-47 Motores eléctricos (3.580) 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 — Buenos Aires — de 11,30 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2ª Jefe Servicio Comercial.

e.4 jun.-N° L. 2.782-v.16 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Direccion G[illegible] Aduanas

Aduana de [illegible]tal

Se llama, [illegible] y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor GORDON [illegible] GILBERT y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 138-P-1947, caratulado: Pachman Adelfo [illegible] Gordon Allen Gilbert, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el tér[illegible].

[illegible]ción General de la Aduana de la Capital, Mayo 22 de 1[illegible] Pedro Jorge Vidou, Subadministrador de la Aduana de la Capital.

e.4 jun.-N.° 101-v.7 jun.

[illegible]terio de Justicia [illegible]ucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 6

El Juez, doctor Rafael Eduardo Ruzo, secretaría N.° 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AM[illegible] de RIVERO.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1947. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.4 jun.-N.° 30.865-s|p.p.-v.11 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LAZZARECHI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1947. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.4 jun.-N.° 1793-s|p.p.-v.11 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, violación de domicilio y evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.

e.4 jun.-N.° 1790-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FERNANDEZ CAMPOS, ara que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1947. — steban García Susini, secretario.

e.4 jun.-N.° 1792-s|p.p.-v.11 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEONARDO CIANO, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.4 jun.-N.° 1794-s|p.p.-v.11 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Copia: San Juan, mayo 19 de 1947.

Visto: La presentación hecha al Juzgado por el señor Hiracio Stabile como apoderado provisional del Partido Peronista de San Juan, conjuntamente con otros promotores, cuya lista se acompaña y que alcanza al número de 634, todos electores inscriptos del Registro Cívico de este Distrito, según se certifica por Secretaría precedentemente, y encontrándose dicha presentación de acuerdo con las exigencias de los artículos 30 y 32 del Estatuto Orgánico de los Partidos Políticos, en vigencia por Decreto número 13.840|946 del Ejecutivo Nacional de fecha 15 de Mayo de 1946;

Habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales estatutarias para la fundación del mencionado partido, por ello y de acuerdo con el art. 31 del Estatuto referido,

Resuelvo:

Aprobar la petición de fundación del Partido Peronista de San Juan.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación y expídase por Secretaría testimonio de la misma, para el partido peticionante. Firmado: "Carlos Alberto Cuello". — Concuerda con su original que corre a fs. 50, del expediente número 185|947, caratulado: "Partido Peronista".

San Juan, mayo 23 de 1947. — Alberto del Carril, secretario electoral.

e.4 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.6 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete los señores Manuel Centeno y Agustín de Marzi han cedido las mil quinientas cuotas de capital valor de cien pesos moneda nacional cada una que totalmente integradas tenían en la Sociedad "HILANDERIA LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída según Contrato inscripto en fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho al folio cincuenta y nueve del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La Cesión se ha hecho en la siguiente forma: al señor Carlos Antonio Matticoli, cuatrocientas veintinueve cuotas, al señor Carmelo Cacace, seiscientas cuarenta y tres cuotas, al señor Rodolfo Lorenzo Matticoli doscientas catorce cuotas, al señor Eladio Castresana, ciento cuarenta y tres cuotas, al señor Alberto Francisco Pesce setenta y una cuotas — Como consecuencia quedó modificada la cláusula quinta del Contrato Social en el sentido de que la administración será ejercida por los socios Alejandro Finkelber, Rodolfo Lorenzo Matticoli y Eladio Castresana de acuerdo en todo con la cláusula quinta de dicho contrato y quedó también modificada la cláusula séptima del mismo Contrato en el sentido de que las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: al Socio Alejandro Finkelber el treinta y tres con treinta y cuatro centésimos por ciento, al Socio Carmelo Cacace el veintiocho y medio por ciento, al socio Carlos Antonio Matticoli el diez y nueve por ciento al Socio Rodolfo Lorenzo Matticoli el diez por ciento, al Socio Eladio Castresana el seis por ciento, al Socio Alberto Francisco Pesce el tres con diez y seis centésimos por ciento, todo ello previa deducción de las reservas previstas en la misma cláusula séptima. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1947. — Entre líneas "de la Capital de la República" vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e. 4 jun.-N° 30.658-v. 10 jun.

Por disposición del senor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días que por Contrato privado de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete el Señor Alejando Finkelber cede al señor Alberto Francisco Pesce cien cuotas de las quinientas de cien pesos moneda nacional cada una que ha integrado del capital de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HILANDERIA LA ARGENTINA" inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho en el folio cincuenta y nueve del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En virtud de esta cesión el señor Pesce percibirá el cuatro con cuarenta y cuatro por ciento de las utilidades de la Sociedad. — Entrelíneas "de la Capital de la República" vale. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e. 4 jun.-N° 30.659-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Don José María Suárez Caviglia y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto: Modificación del Contrato de "TABACH Y HANONO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cláusula Tercera: "El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en trescientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales de mercaderías, obligaciones a cobrar, depósitos, muebles y demás efectos en la siguiente proporción: Por Don Ramón Tabach, ciento setenta y cinco mil pesos nacionales, o sean setenta y cinco cuotas; por Don Saúl Hanono, Ciento veinte y un mil pesos nacionales, o sean ciento veinte y una cuotas; por Doña Joya Abuaf de Tabach, treinta y dos mil pesos nacionales o sean treinta y dos cuotas; y por Doña Isabel Juaya de Hanono veintidos mil pesos nacionales, o sean veintidos cuotas". — (Fdo.): Ramón Tabach — Saúl Hanono. — Joya Abuaf de Tabach — Isabel Juaya de Hanono. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1947. — Ricardo Wiliams, secretario.

e. 4 jun.-N° 30.696-v. 10 jun.

EL GAS

Sociedad de Responsabilidad Lim.tada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Alberto Parrella por una parte, quien firma "A. Parrella", domiciliado en la calle Riglos número ochocientos veinte, y por la otra el Señor Luis Valentín Jacue quien firma "Luis V. Jacue", domiciliado en la calle Thomson número setecientos cincuenta, departamento número tres; de esta Capital, ambos argentinos, mayores de edad hábiles para ejercer el comercio, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad sera de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Se denominará "EL GAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: Tendrá su domicilio primero, en la calle Directorio quinientos noventa y ocho al seiscientos de esta Capital. — Cuarta: Su objeto será la compra y venta por cuenta propia, de terceros o a comisión de materiales, artefactos, implementos y cañerías para la construcción, industria y usos domésticos, así como todo comercio o industria afín. — Quinta: Este contrato será por tiempo indeterminado a partir del catorce de Octubre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Sexta: El capital social, será de cincuenta mil pesos representado por cincuenta acciones de mil pesos cada una. Será suscripto por ambos socios por partes iguales. Al firmar este contrato, el socio Parrella integra su capital en la siguiente forma: Veintiún mil sesenta y nueve pesos con sesenta centavos según inventario general de existencias valuadas al precio del día en plaza; Dos mil quinientos veinte pesos en depósitos de garantía en la Licitación Pública número ciento sesenta y cinco de Dirección Gas del Estado y trescientos pesos en depósito como garantía de alquiler y Mil ciento diez pesos con cuarenta centavos en efectivo, el socio Jacué aporta quince mil pesos en efectivo, los diez mil restantes los aportará en dos cuotas anuales de Cinco mil pesos que integrará al finalizar los dos primeros ejercicios. Séptima: La distribución de las ganancias se hará anualmente en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal; el diez por ciento para Reserva Especial para imprevistos posibles, quebrantos, nuevas leyes sociales, seguro, etc., y el saldo neto proporcionalmente al capital integrado por cada socio; a partir del tercer año las ganancias serán para ambos socios si el Sr. Jacué ha integrado completamente su capital. — Octava: La contabilidad se llevará conforme a las disposiciones del C. de Comercio. — Novena: El ejercicio comercial correrá del primero de Noviembre al treinta y uno de Octubre del año siguiente, cuando se levantará su balance en base a mercaderías, créditos y trabajos en ejecución para el activo y los saldos deudores que arroje la contabilidad para el pasivo. La aprobación del balance se asentará en el libro de actas. — Décima: Determinadas así las ganancias, ellas se distribuirán en proporción al capital aportado, pero el socio Jacué sólo podrá retirar el cincuenta por ciento de ellas, hasta completar su aporte de capital. Las pérdidas se soportarán por partes iguales. — Undécima: Será Gerente el socio Alberto Parrella mientras la sociedad exista; percibirá cuatrocientos pesos por mes y sus facultades serán amplias; tendrá el uso de la firma social y la representación administrativa y judicial de la Sociedad; podrá tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos que considere conveniente; realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según el Código de Comercio requieren poderes especiales; podrá transar, cobrar, pagar, hacer quitas y cuanta gestión considere conveniente para la Sociedad. No podrá obligar a la Sociedad en garantía ni en ninguna otra forma por operaciones ajenas a su giro. — Duodécima: Las resoluciones que requieren pronunciamiento especial de los socios, se asentarán en un libro de actas rubricado. — Décimatercera: El socio Jacué ocupará el cargo de Jefe de Ventas mientras exista la Sociedad y gozará de un sueldo de cuatrocientos pesos por mes, los sueldos de ambos socios se imputarán a gastos generales. — Décimaocuarta: El socio Parrella podrá retirar además de trescientos pesos mensuales y el socio Jacué ciento cincuenta pesos, ambos a cuenta de ganancias. — Décimaquinta: Ningún socio podrá pedir la disolución de la Sociedad antes del año de constitución, salvo por causa de fuerza mayor; si la disolución se produjese antes de los tres años el socio Sr. Parrella podrá hacerse cargo del activo y del pasivo de la Sociedad y continuar con sus negocios bajo la misma denominación de "El Gas", ocupar el mismo domicilio y usar de sus instalaciones, las cuales se considerarán para este caso patrimonio exclusivo del Sr. Alberto Parrella. — Décimosexta: La liquidación de la Sociedad será efectuada por ambos socios o el socio superstite en el momento de la liquidación y se repartirá el Haber líquido en la siguiente forma: 1) Se reintegrarán los aportes de cada uno; 2) el resto en la proporción al capital integrado de cada socio. Si no alcanzara a cubrir el capital se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — E|L: "depósito" como" — S|R: "alquiler" — "Será Gerente" — E|L: "ni" — Todo Vale. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un

mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: A. Parrella. — Luis V. Jacque. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Dr. Ricardo Williams, secretario.

e. 4 jun.-N.º 306[illegible]-v. 10 [illegible]

"MORANDI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría N.º 11, se hace saber por cinco días que la sociedad "MORANDI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha incorporado como socios a los señores Antonio Andrés Torre y Manuel Emilio Villambrosa, por haber cedido el socio don Francisco Juan Morandi, treinta y cinco y quince cuotas, respectivamente de su capital, quedando modificadas las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social, en la siguiente forma: Artículo Tercero:) El capital está constituído por la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional. cuyo monto pertenece a los contratantes, según lo acredita el balance firmado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, las modificaciones por cesión y aumento de capital y la presente cesión de cuotas de capital, el que se divide en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportando don Francisco Juan Morandi, Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional o sean ciento cincuenta cuotas; don Víctor Leandro Morandi, Ciento [illegible] Cincuenta Mil Pesos moneda nacional o sean Ciento Cincuenta cuotas; don Francisco Carlos Morandi; Cien Mil pesos moneda nacional o sean Cien Cuotas; don Carlos Rafael Morandi, Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional o sean Setenta y Cinco cuotas; don Ernesto Francisco Morandi, Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional o sean Setenta y Cinco cuotas; don Antonio Andrés Torre, Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional o sean Treinta y Cinco cuotas y don Manuel Emilio Villambrosa, Quince Mil pesos moneda nacional o sean quince cuotas. — El resto del artículo queda en la forma pactada en los contratos precedentemente citados. — Artículos Cuarto:) Al finalizar cada año, se procederá a practicar un balance general, repartiéndose las ganancias líquidas en la siguiente proporción. — Para el fondo de reserva legal el Cinco por ciento; para la cuenta de don Francisco Juan Morandi; el Veintidós por ciento; para la cuenta de don Víctor Leandro Morandi, el Veintidós por ciento; para la cuenta de don Francisco Carlos Morandi, el Catorce por ciento, para las cuentas de don Carlos Rafael Morandi; don Francisco Ernesto Morandi y don Antonio Andrés Torre el Ocho por ciento para cada uno de ellos respectivamente; para la cuenta de don Manuel Emilio Villambrosa el Cinco por ciento y para la cuenta de previsión y bonificaciones el Ocho por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, la soportarán los socios en proporción al capital aportado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 jun.-N.º 30.708-v.10 jun.

LABORANTES Y DISTRIBUIDORES EXPERTOS REUNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital: Ciento Diez Mil Pesos Mon. Nac.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Hermán Grün, Argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número Doscientos sesenta y tres, y don Juan Carlos López Vitellini, Argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin número Mil ochocientos treinta y cinco, ambos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato. — Primero: Queda constituída entre los señores Herman Grün y Juan Carlos López Vitellini la sociedad "LABORANTES Y DISTRIBUIDORES EXPERTOS REUNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Ciento Diez Mil Pesos moneda nacional", pudiendo usar indistintamente la sigla "L.Y.D.E.R., Soc. de R. Ltda., Capital Ciento Diez Mil pesos moneda nacional", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Méjico mil ciento treinta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de mercaderías generales, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, representación o agencia, pudiendo comprar, vender, gravar, enajenar y disponer de bienes muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero, y realizar cualesquiera operaciones relativas a títulos, acciones, obligaciones de todas clases y participar en otras entidades industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar retroactivamente desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, prorrogándose automáticamente por siete años más, previa conformidad de los socios. La disconformidad se manifestará mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarto: El Capital Social se establece en la suma de Ciento Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en Mil Cien Cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Herman Grün ha suscripto Ochocientas Cincuenta Cuotas de cien pesos que se integrarán en la siguiente forma: Cuatrocientas veinticinco cuotas de Cien pesos, por un valor de Cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, representando el cincuenta por ciento de su capital suscripto, en mercaderías, según ha quedado establecido en el inventario practicado al efecto, que se adjunta, y don Juan Carlos López Vitellini ha suscripto Doscientas cincuenta cuotas de cien pesos, integrando en rodados y depósito de alquiler Ciento veinticinco cuotas de cien pesos que representan Doce mil quinientos pesos moneda nacional, o sea el cincuenta por ciento de su capital suscripto. El remanente cincuenta por ciento será integrado por los socios con los beneficios que les correspondan en la sociedad. — Quinto: La sociedad será administrada por dos Gerentes generales, quienes para obligarla deberán firmar conjuntamente, bajo el sello "L.I.D.E.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Ciento Diez Mil pesos moneda nacional", y tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo Diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio que se tienen por reproducidos; Las de constituir y aceptar prendas agrarias, y realizar todas y cualesquiera de las operaciones mencionadas en el artículo Segundo, directa o indirectamente, y aún cuando por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso, pudiendo firmar cuantos actos, escrituras, contratos y documentos fuere menester, sean públicos o privados, relacionadas por su objeto social, y además realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros o cualquier otra clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio y pagarés como aceptante, endosante, girante, avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito, público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; abrir y cerrar cuentas corrientes y fijar sus saldos activos o pasivos; constituir depósitos de valores o de dinero, y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales o particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de intereses, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; y efectuar toda operación de compra venta, adquisición o enajenación de inmuebles, mercaderías, bienes muebles de cualquier clase, títulos o valores, y efectuar cuantos más actos de disposición reputen necesarios o convenientes; representar a la sociedad ante y cualquiera autoridad nacional, provincial o municipal de cualquier fuero o jurisdicción, y administraciones de toda índole, con amplias y generales facultades para todo ello, debiendo considerarse las facultades expresadas simplemente como enunciativas y no limitativas. Quedan designados Gerentes generales don Juan Carlos López Vitellini y don Federico Alberto Eckmann, Argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista trescientos treinta y uno, quienes firmarán conjuntamente en la forma expresada. En caso de ausencia o enfermedad de cualquiera de los gerentes, el Sr. Herman Grün lo reemplazará firmando conjuntamente con el otro gerente. En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del gerente don Juan Carlos López Vitellini queda designado para reemplazarlo don Francisco José López Vitellini, Argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bacacay dos mil ciento treinta y ocho, y en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del gerente Sr. Federico Alberto Eckmann lo reemplazará don Herman Grün. — Sexto: Los gerentes generales quedan facultados para sustituir en nombre de la sociedad pero bajo su propia responsabilidad con relación a los socios, todas o cualquiera de las funciones y facultades mencionadas en el artículo anterior, en uno o varios apoderados generales o especiales, que podrán designar o remover, fijándoles sus atribuciones y emolumentos, con cargo a gastos generales o participación en las utilidades, debiendo en cada caso otorgarles el pertinente poder o autorización para actuar sola o conjuntamente. Tratándose de la designación de apoderados generales se procederá previa publicación de edictos a la inscripción de los mandatos en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: El ejercicio social será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un Balance general y completo, adoptando para el Activo el precio de costo salvo que fuera inferior al de plaza, en cuyo caso se adoptará este último. El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Se llevarán los libros rubricados exigidos por la ley y los auxiliares que la práctica aconseje, y un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de los socios. De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital; las sumas que los socios convengan en carácter de remuneración o habilitación al personal, y el remanente en la siguiente proporción: don Hérman Grün el cincuenta y cinco por ciento y don Juan Carlos López Vitellini el cuarenta y cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción sin que exista obligación de reponer. — Octavo: Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la sociedad, debiendo unificar su representación. El representante de los herederos o legatarios o del socio incapacitado podrá solicitar la rescisión del contrato con sesenta días de anticipación al vencimiento del primer ejercicio comercial que finalice después de producirse el fallecimiento o la incapacidad. El mismo derecho asistirá al socio restante. La notificación deberá hacerse por telegrama colacionado. — Décimo: En caso de pedirse la rescisión de este contrato conforme a las cláusulas tercera o novena, se procederá en la siguiente forma: se formulará el balance de fin de ejercicio, sin incluir en éste ningún valor en concepto de llave, marcas u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel con que figurara en el último balance. Dentro de los treinta días de aprobado el balance, el socio que no haya pedido la rescisión conforme a la cláusula tercera o el socio capaz o supérstite, en los casos de la cláusula novena, podrá hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieran conforme al citado balance, para él o para un tercero. No haciendo uso de este derecho dentro del plazo mencionado, la misma opción corresponderá por quince días al socio que pidió la rescisión o al representante de los herederos o legatarios del socio fallecido o al representante del socio incapacitado. Vencidos estos plazos sin que tampoco se hiciera uso de la opción, la sociedad entrará en liquidación nombrándose liquidador de conformidad a lo previsto en el artículo octavo. — Undécimo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un arbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo o en su defecto designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. El fallo del amigable componedor será inapelable y podrá resolver tan sólo aprobar o dejar sin efecto la resolución adoptada por mayoría de cuotas o capital, o si ello no resultara y no obstante existieran perjuicios, fijará la indemnización correspondiente al socio perjudicado. Aprobándose la resolución de la mayoría los gastos de arbitraje serán a cargo de quien objetó. Si para el cumplimiento del fallo del amigable componedor o por otro motivo hubiera que recurrir a los Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de los de la Capital Federal y renuncian a cualquier fuero o jurisdicción, y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique otro siempre dentro de la Capital Federal, a la sociedad y al otro socio. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicado ut supra, en los sellos Ciento trece mil doscientos al ciento trece mil doscientos tres, G, en total cuatro sellos de diez centavos, que se habilitarán con el sellado de ley en término legal. — (Firmado) J. C. López Vitellini. — H. Grün. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1947. — En atención a que las sociedades formadas por dos personas quedan disueltas por la muerte de cualquiera de ellas (art. 1758, 1760, 1761 del Código Civil y arg. del art. 419 inc. 8 del de Comercio) lo establecido en contrario en la cláusula novena carece de todo valor y así se declara... José M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e. 4 jun.-N.º 30680.-v. 10 jun.

TALLERES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinticuatro días de Abril de Mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Martín Eisler y Arnoldo Hakel, ambos mayores de edad, Argentinos naturalizados, casados, domiciliados en la calle Paraguay Quinientos Cuarenta y Cinco, de esta Ciudad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al Primero de Marzo de Mil novecientos cuarenta y siete, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los Señores Martín Eisler y Arnoldo Hakel se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de TALLERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Paraguay Quinientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiar posteriormente el mismo y de establecer sucursales en toda la República y/o en el exterior. Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la creación y fabricación de muebles, decoraciones en general y artículos de utilidad para habitación y regalo y a su venta en la República y en el exterior y la participación en empresas similares. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cincuenta y seis mil Moneda Nacional, dividida en Cincuenta y seis cuotas de Pesos Un Mil Moneda Nacional cada una suscriptas totalmente

por ambos socios en partes iguales, o sean veintiocho cuotas equivalentes a Pesos Veintiocho mil Moneda Nacional, cada uno de los socios. La integración la han efectuado en partes iguales en máquinas, muebles, materias primas, etc., en un todo de acuerdo al Balance que firmado por las partes forma parte integrante de este Contrato. Cuarta: Para llenar los fines de la sociedad ésta podrá realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el artículo 1.881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otras sociedades con firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares; inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones de o a los gobiernos nacional, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar ayuda o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. La especificación que procede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. Quinta: Se designan gerentes de la sociedad a los socios Martín Eisler y Arnoldo Hakel, a cuyo cargo estará la administración de aquélla, teniendo ambos socios indistintamente el uso de la firma social. Percibirán ambos gerentes la retribución mensual que se les fije a cada uno de ellos, convenio que para tener validez habrá que inscribirse en el libro de actas, y una habilitación que periódicamente se fijará de las utilidades líquidas y realizadas. Sexta: Cualquiera de los socios gerentes podrá firmar válidamente por la sociedad en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, pudiendo conferir poderes especiales o generales inclusive judiciales y revocarlos y realizar cualquier acto a que se refiere el Artículo Cuarto de este convenio con la prohibición expresa de usar la firma social (en actos ajenos al interés social) en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aun bajo su responsabilidad particular. Séptima: El Treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan los socios. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el porcentajo para el Fondo de Reserva Legal y|o facultativa, los gastos generales de la sociedad, las amortizaciones, remuneraciones a los gerentes, habilitaciones a éstos y|o empleados que hubiere, serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Octava: La sociedad se constituye por término drá ser inferior a cinco años, teniendo cada socio, transcurrido este plazo, el derecho de retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses. Novena: Todas las resoluciones serán tomadas por la mayoría de capital, y en cuanto a los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se procederá como sigue: Se practicará un inventario y balance general con intervención de los herederos del fallecido o representación del incapaz, los que deberán obrar bajo una sola representación y podrán optar, siempre que el socio sobreviviente o capaz no prefiera la liquidación y disolución de la sociedad: a) por continuar en la sociedad como simples socios sin derecho a asignación de ninguna naturaleza, en cuyo caso quedará confirmado como único socio-gerente el socio sobreviviente o capaz; b) por retirarse de la sociedad, cediendo al socio sobreviviente o capaz las cuotas del fallecido o incapaz, recibiendo además de eventuales créditos en cuenta corriente u otra forma, el valor que resulte del balance practicado, activando muebles e inmuebles amortizados al valor realizable del día pero con exclusión expresa de otros valores, como clientela, marcas, llaves que no estuviesen incluído en el balance, todo lo cual será abonado en seis cuotas anuales con el interés de plaza o transfiriendo y vendiendo las cuotas a un tercero, siempre que el socio sobreviviente o capaz dé su conformidad a esta última transacción. Undécima: En el caso de que uno de los socios tenga o no carácter de gerente, se ausente del país por más de un año, siempre que no se llegaría de común acuerdo a otro arreglo, tendrá la obligación de ofrecer al otro socio las cuotas que tiene en la sociedad y si éste acepta, se liquidarán los haberes del ausente según lo convenido en el artículo Décimo, párrafo b). Duodécima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el otro podrá continuar la sociedad y en este caso se procederá según lo convenido en el artículo Décimo, párrafo b) de este convenio. — Décimotercia: En el caso que uno de los socios, transcurrido el plazo que determina el artículo Octavo, se retire voluntariamente de la sociedad o que en el caso de ausencia de más de un año, estaría obligado a ceder sus cuotas (artículo undécimo) el socio quien se retira de la sociedad o cede las cuotas, tendrá que abstenerse por un plazo de seis meses a partir de la fecha en que será eficaz su retiro, de desarrollar actividades en el mismo o parecido ramo de esta sociedad dentro de la Capital Federal y en un radio de 50 kilómetros alrededor de la misma. Además el socio que se retira de la sociedad se obliga desde ya, por término indeterminado, a no usar nombres, marcas y modelos que la sociedad había usado anteriormente. Décimocuarta: Los socios aceptan desde ya, para el caso de que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas o no resueltas particularmente entre ellos, la jurisdicción ordinaria de los tribunales de esta Capital Federal y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal. Se obligan asimismo a comunicarse en forma auténtica cualquier cambio de domicilio y aceptan que las notificaciones les sean hechas en el último domicilio que tengan comunicado dentro de la Capital Federal, que será considerado a sus efectos domicilio contractual y legal. Actualmente dejan constituídos sus domicilios en el lugar consignado al principio de este contrato. Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, el original para ser presentado al Señor Juez de Comercio y una copia para cada socio, en Buenos Aires, a los Veinticuatro días de Abril de Abril de Mil Novecientos Cuarenta y Siete. Firmado: Martín Eisler; Arnoldo Hakel. — Entre paréntesis: en actos ajenos al interés social. No vale. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.4 jun.-Nº 30.704-v.10 jun.

"SCHNEIDER Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Catorce. — En la Ciudad de Argentina, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Federico Adolfo Schneider, que firma "Federico A. Schneider", casado, alemán; don Eduardo Roberto Seoane, que firma "E. R. Seoane", soltero, argentino, y don Félix Guillermo Perrone, que firma "Félix G. Perrone", casado, argentino, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Godoy Cruz dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "F. Schneider y Cía.", constituída por escritura pasada ante mi con fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ochocientos veintidós vuelto del Registro a mi cargo, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Julio de ese año, bajo el número novecientos treinta y ocho al folio treinta y cinco, del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que el capital social de dicha Sociedad lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos y suscriptas quince de ellas por cada uno de los socios, totalmente integradas. — Que por este acto don Eduardo Roberto Seoane cede y transfiere a los otros dos socios, por partes iguales, sus mencionadas quince cuotas, recibiendo en pago la suma de Quince mil pesos moneda nacional, de manos de los cesionarios en este acto, en dinero efectivo por ante mi y testigos, de que certifico, otorgándoles por dicha suma el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — A mérito de la cesión que precede el señor Seoane desiste y se aparta de todos los derechos de propiedad y dominio que sobre las mencionadas cuotas tenía, transmitiéndoselo a los cesionarios, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma. — Por su parte los señores Schneider y Perrone manifiestan su conformidad con la presente cesión a su favor y las demás cláusulas de esta escritura, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho; quedando ellos como únicos componentes de "SCHNEIDER Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato queda vigente en todo, con las modificaciones siguientes: "Artículo Primero: Entre los señores Federico Adolfo Schneider y Félix Guillermo Perrone, queda constituída..."; Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas doscientos veinticinco cuotas por cada uno de los socios..."; "Artículo Sexto: El uso de la firma social lo tendrá en forma indistinta los dos socios señores Federico Adolfo Schneider y Félix Guillermo Perrone, con todas las facultades...". — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mi y los testigos don Rodolfo Martínez Tuero y don Vicente Mitono Britos, vecinos, hábiles, doy fe. — Federico A. Schneider. — E. R. Seoane. — Félix G. Perrone. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setecientos treinta y ocho, del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para los cesionarios expido el presente testimonio en dos sellos de un peso habilitados con una estampilla de cincuenta centavos cada uno, números ciento noventa mil trescientos dos, habilitado con una estampilla de cincuenta centavos número cuatrocientos setenta y un mil quinientos veinte y siete, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Adolfo J. Serra. secretario.

e.4 jun.-Nº 30.684-v.10 jun.

MASTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura cinco de Abril del indeterminado, pero su duración no podrá corriente año, pasada ante el escribano don Antonio Maniscalco, el señor Alfredo Thomé cede y transfiere a favor de su consocio doctor Leopoldo Juan Federico Marrocco doscientas cuotas por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, de las mil doscientas que le corresponden del capital de la sociedad "MASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando, con tal motivo, reformado el artículo séptimo del contrato respectivo, en los términos siguientes: "Séptimo. Anualmente, dentro del mes de Enero de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios estimaren conveniente practicar. De las utilidades líquidas que hubiere, se separará un cincuenta por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y otro cinco por ciento para la formación de un fondo de previsión. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas que posean actualmente. Si el ejercicio anual arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción y límites de sus aportes. En cualquier momento que se comprobase que la pérdida alcanza al cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e. 4 jun.-N.º 30712.-v. 10 jun.

RAMON CHOZAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber por el término de Cinco días, el siguiente edicto de Modificación del Contrato de la Sociedad "RAMON CHOZAS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSAPILIDAD LIMITADA, lo que es del tenor siguiente: "Cláusula Quinta: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. — Ambas serán convocadas por el Gerente General con diez días de anticipación exponiendo en esa convocatoria la orden del Día de la Asamblea. — En las asambleas ordinarias que se realizarán en los meses de Enero, Febrero o Marzo de cada año, se considerará solamente el balance general de cada ejercicio y la distribución de utilidades o pérdidas que hubiere. — En las Asambleas Extraordinarias se considerará cualquier modificación del contrato social, la admisión de nuevos socios o exclusión de otros, la transferencia de cuotas del capital y cualquier otro asunto que a juicio del Gerente mereciera su inclusión en la orden del Día. — No podrán tratarse en las Asambleas sean ellas ordinarias o extraordinarias otros asuntos que los incluídos en la orden del Día de cada una de ellos. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — El quórum de las Asambleas cualquiera sea su clase o de las reuniones periódicas de socios, estará formado por la mitad más uno de las cuotas de capital suscripto que se hallen representadas en la Asamblea, con la única excepción que establece la Cláusula Undécima. — Las resoluciones de toda Asamblea serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes en ella que representen la mitad más una de las cuotas de capital suscripto, computándose a cada socio un voto por cada una de las cuotas de capital que posea. Todas las Asambleas serán presididas por el socio Gerente quien designará el Secretario que debe actuar en cada caso, para llevar el libro de Actas en el que extenderán las resoluciones adoptadas y cuyas actas firmarán todos los socios presentes en cada Asamblea. — Cláusula Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año a contar desde el año mil novecientos cuarenta y seis, se practicará un balance general del cual se remitirá una copia a cada socio, quienes deberán observarlo o conformarlo dentro de los diez días de su recepción. — Si no hubiese sido observado en ese plazo, se dará por aprobado automáticamente sin derecho a reclamo u observación ulterior. — Transcurrido el pre-
Buenos Aires, Capital de la República

citado plazo de diez días, el Gerente de la Sociedad convocará a los socios a la Asamblea ordinaria anual, que deberá realizarse en todos los ejercicios, como queda dicho en los meses de Enero, Febrero o Marzo. — En dicha Asamblea se considerará el balance anual y la distribución de las utilidades o pérdidas que hubiere, se hace extensivo a estos balances anuales lo expuesto en la cláusla duodécima (inciso b) respecto a la aprobación de balances practicados en caso de fallecimiento o retiro de socios de la Sociedad por cualquier motivo y prohibición a dichos socios de reclamos posteriores que se refieran a esos balances. — De las declaraciones y resoluciones de dicha Asamblea, se labrará un acta en el libro respectivo, la cual será firmada por todos los socios asistentes a la Asamblea. — Cláusula Duodécima: La Sociedad no se disuelve por muerte o quiebra de uno o alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, se procederá del siguiente modo: a) Se practicará un balance general a la fecha del deceso para establecer el haber que corresponda al socio fallecido. — b) Practicando el balance se convocará a una Asamblea extraordinaria para considerario. — Aprobado el balance por los socios presentes y con el quórum legal de la mitad más una de las cuotas de capital que establece la cláusula quinta del contrato social, ficho balance quedará automáticamente aceptado de absoluta conformidad por todos los socios presentes o no a la Asamblea y ningún socio podrá observar ese balance una vez aprobado en la forma precedentemente expuesta en este inciso. — No podrá tampoco ningún socio efectuar reclamos posteriores a la aprobación de cualquier balance general por ningún concepto, no teniendo tampoco los socios derechos de ninguna especie o posible valores de Llave Super Valías o revaluaciones que no figuren en el balance aprobado en Asamblea ni a ningún reclamo por devolución por amortizaciones normales que en dicho balance conste. — c) Una vez aprobado el precitado balance por la Asamblea se considerará si la Sociedad acepta como socios a los herederos del socio fallecido, pudiendo aceptar uno y rechazar otro u otros según decida la mayoría de votos presentes en la Asamblea de acuerdo al quórum de la mitad más una de las cuotas de capital suscripto, establecido en la cláusula quinta. — d) Los herederos del socio fallecido no tendrán voz ni voto en esta Asamblea, pues la opción de aceptarlo o no como socios es exclusivo de los socios sobrevivientes que formaban la Sociedad en el momento del fallecimiento. — e) El o los herederos del socio fallecido que la Asamblea no aceptase como socio o socios, se les abonará el haber que por el balance mencionado en el inciso a) de esta cláusula les correspondiere en un plazo de tres años, en cuotas semestrales con el cinco por ciento de interés anual, empezando a regir el plazo desde la fecha en que se realice la Asamblea mencionada. — La Sociedad podrá abonar antes de ese plazo si así lo desea y fijar el importe de cada cuota semestral dentro del plazo de tres años prefijados. — Todo lo expuesto en el inciso b) de esta cláusula con respecto a la aprobación de los balances generales y prohibición a los socios de reclamos posteriores se hace extensivo a sus herederos. — f) El socio Gerente actual don Ramón F. Chozas, es el virtual fundador de esta casa y a quien debe su mayor prosperidad. — Es también el más antiguo de los socios de la actual Sociedad y de sus antecesores. — Por ello como una excepción merecida por sus largos sacrificios en bien del interés común, los firmantes del presente contrato, resuelven que: En caso de fallecimiento del socio don Ramón Feliciano Chozas, tendrán sus herederos la opción exclusiva de incorporarse como socios a esta Sociedad o en caso contrario solicitar el reintegro del haber del socio fallecido, en la forma y plazo precedentemente expuesto. — Si optan por reincorporarse a la Sociedad, los herederos elegirán a uno de éllos para que asuma la representación legal de los demás.'' — Cuya escritura pasó ante el Escribano don Juan R. Borzone, con fecha once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 jun.-N.º 30569-v.10 jun.

''GARCIA LAPLAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don Antonio García Laplaza, que firma ''A. García Laplaza'', domiciliado en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos treinta y Don Manuel García Laplaza, que firma ''M. García Laplaza'', domiciliado en la calle Garay número seiscientos sesenta y nueve, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de negociar en comisiones y consignaciones; la compraventa de toda clase de productos del país y la exportación e importación de mercaderías generales, pudiendo además realizar todo otro negocio lícito que tenga relación con los fines de la sociedad. Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de ''GARCIA LAPLAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos treinta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a contar desde la fecha. Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una y de las cuales el Señor Antonio García Laplaza aporta cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y el Señor Manuel García Laplaza diez cuotas o sean diez mil pesos nacionales. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Señor Antonio García Laplaza a quien se designa Gerente de la misma, quedándole prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. El Gerente podrá conferir a terceros los poderes generales que crea conveniente con el fin de representar a la sociedad. Sexta: La sociedad podrá comprar o adquirir por cualquiera de los medios legales bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra naturaleza o valor en cualquier punto de la República o del extranjero, al contado o a plazos, cuyos bienes podrá vender, hipotecar, prendar, permutar, dar en pago, comodato o anticresis, ceder y constituir sobre los mismos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enagenarlos, transferirlos o gravarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren ventajosas. Podrá dar o tomar bienes en locación, con contrato o sin él y por plazos que excedan o no de seis años. Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares o del Estado, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, donde podrá solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma, pedir adelantos, descuentos y renovaciones, girar en descubierto, firmar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés y otros documentos comerciales. Esta enunciación es simplemente enumerativa y no limitada. — Séptima: — En el mes de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de un noventa por ciento para el Señor Antonio García Laplaza y un diez por ciento para el Señor Manuel García Laplaza y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios podrá continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz unificados en su representación. Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. El fallo que se pronuncie será inapelable. Los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les fué, firman los otorgantes en prueba de ratificación conjuntamente con los testigos Don Delio Rubello y Don Próspero A. Zorrilla, vecinos y hábiles, doy fe. A. García Laplaza. — M. García Laplaza. — D. Rubello. — P. A. Zorrilla. — Hay un sello. Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y dos del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad ''García Laplaza, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos once y cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos doce, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y siete. (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Decreto Nª 30.440. — Honorarios m$n. 492. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Mayo 24 de 1947.
Federico González del Solar, secretario.

e.4 jun.-N.º 30669-v.10 jun.

'SOLANO Y PANTANO''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se ha e saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Tobías Solano, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Las Heras 648, Ramos Mejía, F. C. O.; José Pantano, italiano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Catamarca 1378, Capital; Juan José Basabe, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Yerbal 2834, Capital; Federico Martín, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Avenida de los Constituyentes 5301, Capital; Juventino Redondo, español, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Basualdo 670, Capital; Santiago de Sande, español, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle White 1360, Capital; Roberto Bruno, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Estados Unidos 2842, Capital; Victorio Seregni, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 920, Capital; Juan Dardo Pereyra, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Cochabamba 2649, Capital; Francisco Gutiérrez, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Arriola 30, Capital, y Alberto Bafico, argentino, casado, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle Zamudio 1482, Capital, se conviene lo siguiente: — Primero: Se constituye entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el rubro social de ''SOLANO Y PANTANO'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Esta sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Zequeira 4948, pudiendo instalar agencias y sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado en general, pudiendo también sus operaciones ser extendidas a comisiones y representaciones, comprar, vender y|o arrendar como locadora o locataria bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier punto de la República o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria y|o prendaria o sin ella, adquirir por dación en pago u otros títulos bienes raíces y enajenarlos, gravarlos y permutarlos. — Cuarto: La duración de la sociedad será por noventa y nueve años a contar del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y las operaciones sociales, sin perjuicio de terceros. — Esto no obstante, después de transcurridos tres años de duración, cualquiera de los socios podrá desvincularse de la sociedad, mediante aviso previo por telegrama colacionado, dado con seis meses de anticipación al Balance General. — En tal caso, los restantes socios quedan obligados a abonar al socio o socios que se retiren el importe de su haber social que surja de dicho balance, el que será abonado dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco años, en cuotas trimestrales de igual importe con más un interés del cuatro por ciento anual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Don Tobías Solano, doscientas quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos quince mil pesos moneda nacional; Don José Pantano, doscientas quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos quince mil pesos moneda nacional; Don Juan José Basabe, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Don Federico Martín, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea diez mil pesos moneda nacional; Don Juventino Redondo, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea diez mil pesos moneda nacional; Don Santiago de Sande, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cinco mil pesos moneda nacional; Don Roberto Bruno, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cinco mil pesos moneda nacional; Don Victorio Seregni, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cinco mil pesos moneda nacional; Don Juan Dardo Pereyra, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cinco mil pesos moneda nacional, Don Francisco Gutiérrez, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cinco mil pesos moneda nacional; Don Alberto Bafico, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Estos aportes se hallan representados en el activo y pasivo de la sociedad colectiva Solano y Pantano, de cuyas actividades industriales y comerciales la sociedad que se constituye se hace cargo, cuyo balance practicado a este efecto se agrega a este contrato, suscripto por todos los socios. — Sexto: Los socios intervendrán en la dirección y administración de la sociedad con un número de votos igual a las cuotas de capital que han aportado. — Séptimo: Los socios señores Tobías Solano y José Pantano, quedan designados gerentes de la sociedad y facultados para desempeñar sus funciones indistintamente en forma individual o conjunta. — Tendrán a su cargo la administración, dirección y representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma individual, que podrán utilizar para todos los actos, contratos u operaciones atingentes a los fines sociales, pero en ningún modo comprometerla en fianzas u operaciones ajenas a la sociedad. — Podrán gestionar, contratar, licitar ante y|o con los poderes públicos nacional y provinciales, municipales, aduanas y demás reparticiones públicas, suscribiendo cuantos actos y contratos fueran menester al efecto. —

Podrán solicitar y percibir dinero en préstamo y anticipos o descuentos de los bancos oficiales y particulares y sus sucursales de esta u otra plaza cualquiera de la República o del extranjero, estén o no establecidas en la actualidad; o de cualquier otra persona, sociedad o corporación. — Girar en descubierto, cobrar y percibir toda suma de dinero, gravar con garantías reales los bienes raíces que en adelante la sociedad adquiera por cualquier título; adquirir y enajenar bienes raíces y aceptar hipotecas. — Gozarán en suma sin limitación de las facultades previstas en el artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exijan apoderamiento especial, así como conferir a terceros poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. — Octavo: Los socios deberán dedicar la totalidad de su tiempo a los negocios sociales, siendo aplicable a los gerentes respecto de su remoción y responsabilidad las dispo-

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
CONTRALOR:
REDACCION: 34-9253
Informes: 33-2790 — 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º

DIVISION ADMINISTRATIVA
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

siciones contenidas en los artículos 13 a 15 de la ley 11.645, sin perjuicio de la criminal que pudiera proceder. — Noveno: El ejercicio comercial se cerrará el día veintiocho de febrero de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación mensual. — El balance general será considerado en asamblea de socios a efectuarse previa convocatoria en el domicilio social y se entenderá aprobado por el voto favorable de socios que representen la simple mayoría de cuotas. — Se prescindirá de esta asamblea cuando la mayoría requerida ya hubiera expresado su voto favorable. — Décimo: La voluntad de los socios para la aprobación del balance general, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, pudiendo los ausentes hacerlo por correspondencia, que se asentará por los gerentes en el mismo libro. — Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que marca la ley 11.645 y un diez por ciento para reserva de previsión, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Duodécimo: Los siguientes socios que prestarán sus servicios personales en la sociedad gozarán de los siguientes sueldos mensuales, que serán imputados como gastos de explotación: Don Tobías Solano, un mil doscientos pesos moneda nacional; Don José Pantano, ochocientos pesos moneda nacional; Don Juan José Basabe, un mil pesos moneda nacional; Don Federico Martín, trescientos cuarenta pesos moneda nacional; Don Juventino Redondo, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Don Santiago de Sande, cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Roberto Bruno, trescientos ochenta pesos moneda nacional; Don Victorio Seregni, cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Juan Dardo Pereyra, trescientos cuarenta pesos moneda nacional; Don Francisco Gutiérrez, trescientos cuarenta pesos moneda nacional y Don Alberto Bafico, trescientos cuarenta pesos moneda nacional. — Cualquiera otra suma que los socios retiren de los fondos sociales, serán debitadas en sus respectivas cuentas particulares. — Décimo Tercero: Los socios señores Tobías Solano, José Pantano, Juventino Redondo, Santiago de Sande, Roberto Bruno, Victorio Seregni, Juan Dardo Pereyra, Francisco Gutiérrez y Alberto Bafico, no podrán retirar las utilidades que les correspondan hasta tanto hayan integrado totalmente sus cuentas de aporte de capital. — Se deja establecido que los saldos acreedores de los socios en sus cuentas particulares, gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, siendo privativo de la gerencia abonar tales saldos cuando lo crea conveniente, con arreglo a la necesidad que tenga de los mismos la sociedad para atender la evolución de los negocios. — Décimo Cuarto: En caso de pérdida, la misma será soportada en proporción al capital de cada socio. — Cuando aquélla alcanzare al cincuenta por ciento del capital social los gerentes quedan obligados a convocar a todos los socios a asamblea, la que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio, resolverá la disolución o no de la sociedad. — En el primer caso esta entrará en liquidación, quedando desde ya designados liquidadores los socios gerentes. — Décimo Quinto: El fallecimiento de alguno de los socios, con la sola excepción de los señores Tobías Solano y José Pantano, no importa para sus herederos la adquisición de la calidad que el extinto tenía en la sociedad. — En tal caso, es facultativo de la sociedad liquidar a los herederos de los socios fallecidos, al finalizar el ejercicio correspondiente al año en que ocurrió el deceso, su capital y créditos particulares, en un plazo de dos años, en cuotas trimestrales de igual importe, con más un interés del cuatro por ciento anual. — En caso de fallecimiento de los señores Tobías Solano y|o José Pantano, sus cuotas de capital y acreencias particulares pasarán a sus herederos, quienes serán incoporados a la sociedad, unificando su representación. — Lo dispuesto en el presente artículo para el caso de fallecimiento, se aplicará igualmente para el caso de invalidez o incapacidad de alguno de los socios. — Décimo Sexto: Los casos no previstos en el presente contrato social se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. — Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la existencia de esta sociedad o su liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — De conformidad con las cláusulas que preceden los firmantes dan por constituída la sociedad precitada, obligándose a respetar los artículos de este contrato con arreglo a derecho. — Sobre raspado: forma, doscientas, moneda, las, dedicar, pasarán, quienes, Vale. — Tobías Solano. — Santiago de Sande. — José Pantano. — Roberto Bruno. — Juventino Redondo. — Victorio Seregni. — Francisco Gutiérrez. — Juan D. Pereyra. — Alberto Bafico. — J. J. Basabe. — Federico Martín.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 jun.-N.º 30.705-v.10 jun.

MIGUEL SCHVERDFINGER Y CIA. SASTRERIAS FENIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Moisés Carlos Goldman, José Schverdfinger, Bernardo Schverdfinger, Berta Schverdfinger de Grinberg, Clara Schverdfinger de Goldman, Olga Schverdfinger de Sadovnik, Mario Turkenich, Sofía Toker de Schverdfinger, María Elisabeth de Vicenti de Sassetti y Julio Schverdfinger, se conviene lo siguiente: Primero: El Señor Moisés Carlos Goldman vende, cede y transfiere a Don José Schverdfinger, Don Bernardo Schverdfinger, Doña Berta S. de Grinberg, Doña Clara S. de Goldman y Doña Olga S. de Sadovnik, la totalidad de las ochenta cuotas por un importe total de cuarenta mil pesos m|n., que constituyen su aporte a "MIGUEL SCHVERDFINGER Y CIA., SASTRERIAS FENIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como así también su parte de reservas y utilidades hasta el 30 de Junio de 1946, por la suma de cuarenta y tres mil novecientos nueve pesos con sesenta y dos centavos m|n., sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Los compradores adquieren las ochenta cuotas en la siguiente proporción: Don José Schverdfinger, cuarenta cuotas por un total de veinte mil pesos m|n.; Don Bernardo Schverdfinger, Doña Berta S. de Grinberg, Doña Clara S. de Goldman y Doña Olga S. de Sadovnik, diez cuotas por un importe de cinco mil pesos m|n., cada uno. — Tercero: El porcentaje del dieciocho por ciento de ganancias o pérdidas que percibía el Sr. Goldman, será distribuído entre los socios compradores, agregado a los respectivos porcentajes estipulados en el contrato social, en la siguiente proporción: El socio José Schverdfinger percibirá el nueve por ciento; y los socios Bernardo Schverdfinger, Berta S. de Grinberg, Clara S. de Goldman y Olga S. de Sadovnik, percibirán el dos y un cuarto por ciento, cada uno. — Cuarto: El Señor Mario Turkenich vende, cede y transfiere a Doña Sofía T. de Schverdfinger, Doña María Elisabeth de V. de Sassetti y Don Julio Schverdfinger, las once cuotas por un total de cinco mil quinientos pesos m|n, que constituyen su aporte a la referida sociedad, como así también su parte de reservas y utilidades al 31 de Diciembre de 1945, por la suma de cinco mil quinientos pesos m|n., sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: Los compradores adquieren las once cuotas en la siguiente proporción: Doña Sofía T. de Schverdfinger, cinco cuotas por un total de dos mil quinientos pesos m|n.; Doña María E. de V. de Sassetti y Don Julio Schverdfinger, tres cuotas por un importe total de un mil quinientos pesos m|n., cada uno. — Sexto: Los compradores percibirán, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 1946, el porcentaje de utilidad o pérdidas en proporción al capital adquirido del Señor Turkenich. — Séptimo: Como consecuencia del presente convenio, los Señores Moisés Carlos Goldman y Mario Turkenich cesan de pertenecer a la sociedad mencionada, no teniendo ningún otro reclamo que formular. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de 1947. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 jun.-N.º 30.668-v. 10 jun.

CASA VIVETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número ciento noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Domingo Vidal, casado, argentino; Rafaela Larre de Vidal, casada, paraguaya; José Vicedo Menéndez, casado, argentino; y Bernardo Vidal, casado, español, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Pichincha trescientos treinta y ocho, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han convenido entre ellos constituir una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que llevando a debido efecto lo resuelto, vienen a dejar formalizada por la presente, el contrato que ha de regirla, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — A contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los señores Domingo Vidal, Rafaela Larre de Vidal, José Vicedo Menéndez y Bernardo Vidal, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "CASA VIVETEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier parte de la República y del extranjero y sin perjuicio de las sucursales que establezca, dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Pichincha trescientos treinta y ocho. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio denominado "Casa Vivetex", instalado en el mencionado domicilio de la calle Pichincha trescientos treinta y ocho, dedicado al ramo de compra venta e industrialización de accesorios para farmacias, productos de tocador y farmacéuticos, así como también podrá desarrollar cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con dicho ramo. — Tercera: — La sociedad, durante su existencia, podrá adquirir por cualquier título y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones sociales y constituir y aceptar toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y cualesquier otros bancos oficiales o particulares, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichos establecimientos, siendo la precedente enumeración no limitativa. — Cuarta: — La duración de la sociedad se fija en cuatro años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente escritura. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Veinte y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Domingo Vidal, ciento veinte y nueve cuotas, equivalentes a doce mil novecientos pesos moneda nacional; doña Rafaela Larre de Vidal, ciento cuarenta y una cuotas, o sea catorce mil cien pesos moneda nacional; don José Vicedo Menéndez, cinco cuotas o sea quinientos pesos moneda nacional; y don Bernardo Vidal, cinco cuotas equivalentes a quinientos pesos moneda nacional. — Dicho capital que se encuentra totalmente integrado está representado por el activo y pasivo del expresado negocio denominado "Casa Vivetex", cuya explotación constituye el objeto de la sociedad y detalladamente resulta del balance de constitución que las partes han practicado y suscripto a los efectos de la presente. — En consecuencia, los comparecientes transfieren a la sociedad que por este acto constituyen, todos los derechos y acciones que a ellos corresponden en el referido fondo de comercio. — Sexta: — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero ellas no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento de la mayoría de los otros socios. — Séptima: — La administración de la sociedad será desempeñada por el socio señor Domingo Vidal, como gerente, con todas las facultades que la ley le acuerda, sin limitación, pudiendo otorgar los poderes que fueren necesarios a favor de terceros para que asuman la representación de la sociedad en acciones judiciales o tramitaciones privadas o administrativas. — Además del socio gerente ya designado, podrá, por mayoría de votos, designarse a otro gerente, con las facultades que al efecto se establezcan. — Los gerentes podrán ser removidos por mayoría de votos del capital. — Octava: — Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance, de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado, su conformidad o disconformidad con dicho balance, el que será aprobado por simple mayoría de votos del capital. — Novena: — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital, se destinará además el porcentaje que los socios fijen de común acuerdo, para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión y el saldo será distribuído entre los socios, en proporción al número de cuotas que posean. — Los sueldos y retribuciones para los socios que desempeñen cargos administrativos, serán determinados por mayoría de votos, dejando constancia en el libro de actas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Décima: — De las utilidades acumuladas no retiradas por los socios, con la conformidad de todos y los préstamos que éstos hicieren en las mismas condiciones, redituarán a favor de los mismos el seis por ciento de interés anual, salvo convención. — Undécima: — En el caso del artículo doce de la ley once mil